

FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA LA  
PROBLEMÁTICA DE LAS MINAS ANTIPERSONAL Y RESTOS  
EXPLOSIVOS DE GUERRA EN EL DEPARTAMENTO DE  
ARAUCA

DUYERNEY PABÓN GONZALEZ



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
BUCARAMANGA  
2008

FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA LA  
PROBLEMÁTICA DE LAS MINAS ANTIPERSONAL Y RESTOS  
EXPLOSIVOS DE GUERRA EN EL DEPARTAMENTO DE  
ARAUCA

DUYERNEY PABÓN GONZALEZ

Trabajo presentado como proyecto de grado para obtener el título  
de Trabajador Social

Directora:

CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS DURÁN  
Trabajadora Social

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
BUCARAMANGA  
2008

## **DEDICATORIA**

A las miles de víctimas de las minas antipersonal y los restos explosivos de guerra fruto del conflicto armado en Colombia.

## **AGRADECIMIENTOS**

A mis padres Jorge y Luisa por su apoyo incondicional, que fue fundamental para alcanzar esta importante meta en mi vida.

A mi esposa Deycy por su comprensión y apoyo en el desarrollo de mis actividades humanitarias esenciales para la realización de este proyecto.

Al Comité Internacional de la Cruz Roja por permitirme aplicar mis conocimientos al servicio de las víctimas del conflicto.

A Claudia Contreras por su paciencia y orientación necesarias para la presentación de este trabajo.

## CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	14
1. LA EVOLUCIÓN DE LA GUERRA UNA RUTA SEGURA HACIA LAS MINAS ANTIPERSONAL.	16
1.1. LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD ES LA HISTORIA DE LAS GUERRAS.	16
1.2. TEORÍA CLÁSICA DE LA GUERRA.	16
1.3. LA GUERRA COMO ELEMENTO CULTURAL.	17
1.4. EN LA BÚSQUEDA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA GUERRA.	20
1.5. EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA BÉLICA.	22
1.5.1 Las minas terrestres	24
1.5.1.1. Las minas antipersonal MAP	25
1.5.1.2. Las minas Antitanque o Antivehículo	28
1.5.2. Los restos explosivos de guerra REG.	28
1.6. CONSECUENCIAS HUMANITARIAS DE LA CONTAMINACIÓN POR ARMAS EN COLOMBIA.	29
1.6.1. Traumas ocasionados por las MAP y los REG	30
1.6.2. Consecuencias Psicosociales.	31
2. MARCO JURÍDICO	33
2.1. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL	33
2.1.1. El Derecho Internacional Humanitario DIH respecto a las minas antipersonal MAP y los Restos explosivos de guerra REG	33
2.1.2. Acuerdos internacionales previos al tratado de Ottawa	33
2.1.3. Tratado de Ottawa	34
2.2. MARCO JURÍDICO NACIONAL	36
2.2.1. Ley 100 de 1993.	37
2.2.2. Ley 554 del 2000	37
2.2.3. Ley 759 DE 2002	38
2.2.4. Decreto Número 3990 del 2007.	41
2.2.5. Decreto Número 1290 de 2008.	41

3. CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL	43
3.1. EL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA	43
3.1.1. Reparto de Atribuciones	43
3.2. COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA CICR	44
3.2.1. Misión	44
3.2.2. Origen e historia.	44
3.2.3. Estatuto Jurídico.	46
3.2.4. Principios Fundamentales	46
3.2.5. CICR en el siglo XXI	47
4. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CICR	51
4.1. ANTECEDENTES DE LA PROBLEMÁTICA DE MINAS ANTIPERSONAL Y RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA EN COLOMBIA	51
4.2. SITUACION DE LA PROBLEMÁTICA DE MINAS EN ARAUCA.	55
4.2.1. Análisis de la Problemática de MAP/MUSE.	55
4.2.2. Actividades de prevención	55
4.2.3 Asistencia a víctimas.	56
4.2.4. Acciones del Comité Internacional de la Cruz Roja CICR	57
4.2.5. Funcionamiento del Programa Presidencial de Acción Integral contra Minas Antipersonal PAICMA.	58
4.2.6. Otras organizaciones.	58
4.2.7. Coordinación	58
4.2.8. Necesidades / vacíos en el tema	59
4.3. DIAGNÓSTICO SOCIAL	59
4.3.1. Problema Presentado.	59
4.3.2. Problema Causal.	59
4.3.3 Análisis de fuerzas o factores positivos y negativos internos y externos.	59
4.3.3.1. Factores Positivos Internos.	59
4.3.3.2. Factores Negativos internos.	60
4.3.3.3. Factores Positivos Externos.	60
4.3.3.4. Factores Negativos Externos	60
4.3.4. Problema por Resolver.	60

4.3.5. Pronóstico.	61
4.4. PROCESO DE INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN LA PROBLEMÁTICA.	61
4.4.1. Programación del plan de acción.	62
4.4.2. Cronograma.	64
4.4.3. Desarrollo del Proceso de Intervención	65
4.4.3.1. Reactivación del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.	65
4.4.3.2. Mejorar la coordinación interinstitucional a través del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE	66
4.4.3.3. Divulgación de la ruta de atención integral a las víctimas de MAP-MUSE para las organizaciones del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.	71
4.5. EVALUACION.	75
4.6. ROL PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL	77
5. CONCLUSIONES.	78
6. RECOMENDACIONES	79
7. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE EDUCACIÓN PARA EL RIESGO DE MAP Y REG EN ZONA RURAL	81
7.1. PROCESO DE INTERVENCIÓN.	81
7.2. PROCESO METODOLÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	82
7.3. COMPORTAMIENTOS SEGUROS.	83
BIBLIOGRAFIA	87
ANEXOS	90

## LISTA DE FOTOS

	<b>Pág.</b>
Foto N° 1. Tipo de minas de onda explosiva Guía de actividades relativas a minas CIDHG, Ginebra, enero de 2004.	25
Foto N° 2. Tipo de minas de fragmentación Guía de actividades relativas a minas CIDHG, Ginebra, enero de 2004	26
Foto N° 3. Tipo de minas de fragmentación de efecto dirigido Guía de actividades relativas a minas CIDHG, Ginebra, enero de 2004	26
Foto N° 4. Minas artesanales de onda explosiva, Guía de acciones relativas a las minas antipersonal, artefacto explosivos improvisados y restos explosivos de guerra. CICR. Bogota, Mayo del 2008	27
Foto N° 5. Artefacto explosivo improvisado, Guía de acciones relativas a las minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados y restos explosivos de guerra. CICR. Bogotá, Mayo del 2008.	27
Foto N° 6. Tipo de minas antitanque, Guía de actividades relativas a minas CIDHG, Ginebra, enero de 2004	28
Foto N° 7. Munición sin explotar MUSE, Guía de actividades relativas a las minas antipersonales, artefactos explosivos de guerra. CICR. Bogotá, Mayo de 2008	28
Foto N° 8. Munición abandonada sin explotar MASE, manual del facilitador pistas y señales de prevención contra MAP Y MUSE. UNICEF 2004.	29
Foto N° 9. Herida ocasionada por MAP, Amputación por heridas de Guerra CICR. 2003.	30

## LISTA DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro N°1. Componentes del PAICMA.	40
Cuadro N° 2. Frecuencia anual de víctimas en Colombia por minas. Antipersonal MAP y municiones sin explotar MUSE 1990 – 15 noviembre 2007.	52
Cuadro N° 3. Frecuencia departamental de víctimas por minas Antipersonal MAP y municiones sin explotar MUSE 1990 – 15 noviembre 2007.	53
Cuadro N° 4. Programa plan de acción.	62
Cuadro N° 5. Cromograma.	64
Cuadro N° 6. Plan de Acción, Subcomité de Atención Integral a Víctimas de MAP–MUSE.	69
Cuadro N° 7. Plan de acción, Subcomité de Educación en el Riesgo de Minas ERM.	70
Cuadro N° 8. Ruta de Atención Integral a víctimas de MAP-MUSE.	73
Cuadro N° 9 Proceso metodológico para la implementación de la propuesta.	82

## LISTA DE GRÁFICAS

	<b>Pág.</b>
Gráfica N° 1. Departamentos afectados por MAP.	54
Grafica N° 2. Esquema del Comité Departamental de Acción Integral Contra MAP-MUSE.	68

## LISTA DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
Anexo A. Prohibición de las minas antipersonal “Tratado de Ottawa”	91

## GLOSARIO

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
AEI	Artefacto Explosivo Improvisado.
ARS	Administradora de Régimen Subsidiado.
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia.
CAC	Convención sobre Ciertas Armas Convencionales.
CDIHG	Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra.
CLOPAD	Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres.
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja.
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social.
CRC	Cruz Roja Colombiana.
CCCM	Campaña Colombiana Contra Minas.
CREPAD	Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres.
DIH	Derecho Internacional Humanitario.
DDHH	Derechos Humanos.
ELN	Ejército de Liberación Nacional.
EPS	Entidad Promotora de Salud.
ERM	Educación en el Riesgo de Minas.
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
FOSYGA	Fondo de Solidaridad y Garantía.
FFAA	Fuerzas Armadas.
HI	Handicap Internacional.
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

JAC	Junta de Acción Comunal.
MAP	Mina antipersonal.
MASE	Munición abandonada sin explotar.
MUSE	Munición sin explotar.
ONU	Organización de Naciones Unidas.
ONG	Organización no Gubernamental.
PAICMA	Programa presidencial contra las minas antipersonal.
REG	Restos explosivos de guerra.
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje.
SISBEN	Sistema de Información de Beneficiarios de Subsidios.
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

## RESUMEN

**TITULO:** FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA LA PROBLEMÁTICA DE LAS MINAS ANTIPERSONAL Y RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA\*

**AUTOR:** Pabón González, Duyerney\*\*

**PALABRAS CLAVE:** Mina Antipersonal, Ruta de Atención, Víctima de mina.

**DESCRIPCION O CONTENIDO:** El fortalecimiento de la acción integral contra la problemática de minas antipersonal MAP y los restos explosivos de guerra REG es una necesidad presente en todo el territorio colombiano y en especial en los departamentos con mayor intensidad en el conflicto como el caso de Arauca.

La degradación que vive el conflicto armado en Colombia es el resultado de la evolución de años de guerra pues a medida que se desarrolla la humanidad, a la par con ella la tecnología bélica hace lo propio pareciendo incluso que es esta quien jalona la evolución humana.

El problema de las MAP en Colombia es de grandes magnitudes, prueba de ello es que en el 2007 fue el país con más víctimas en el mundo y de mantenerse esta tendencia, tendremos este deshonroso puesto por mucho tiempo.

El departamento de Arauca ocupa el quinto puesto a nivel nacional siendo el municipio de Tame el más afectado. Con este panorama es indispensable fortalecer la respuesta integral a la problemática, para ello se trabajo en cuatro puntos fundamentales que son: la reactivación del comité departamental de acción integral contra MAP, mejorar la coordinación interinstitucional, divulgar la ruta de atención integral a víctimas de MAP-REG con las instituciones y autoridades del departamento y por ultimo presentar una propuesta para la realización de educación en el riesgo de minas con las comunidades en riesgo en el departamento.

Entre las principales conclusiones del presente trabajo se destacan: en Colombia no se respeta el derecho internacional humanitario, es indispensable la coordinación interinstitucional para dar una respuesta integral a la problemática, no existe una verdadera política pública frente al tema por lo que es necesario continuar trabajando en beneficio de las víctimas del conflicto armado colombiano.

---

\* Trabajo de Grado

\*\* Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Directora: Claudia Patricia Contreras Durán.

## SUMMARY

**TITLE:** STRENGTHENING HOLISTIC ACTION AGAINST THE PROBLEMS OF ANTIPERSONNEL MINES AND UNEXPLODED ORDNANCE IN THE DEPARTMENT OF ARAUCA\*

**AUTHOR:** Pabón González, Dyerney\*\*

**KEY WORDS:** Antipersonnel mines, Services available to mine victims, Mine victim.

**DESCRIPTION OR CONTENT:** The invigoration of the integral action against the problem of antipersonal mines (MAP) and war remaining explosives (REG) is a present necessity in the whole Colombian territory and especially in the states with more intensity in the conflict such in the case of Arauca.

The degradation that the armed conflict in Colombia is the result of the evolution of war years since the developing humanity. At the same time with it, the war technology makes the same and it seems that it is that brings the human evolution.

The problem of the MAP in Colombia is of big magnitudes, it proves that in 2007, it was the country with more victims in the world and if it stays in this tendency, we will have this disgraceful ranking by many years.

The department of Arauca occupies the fifth position in the national level being the municipality of Tame the most affected one. Under this panorama was indispensable to strengthen the integral answer to this problem, to accomplish it was necessary to implement four fundamental actions:

The reactivation of the departmental committee of integral action against MAP, to improve the coordination interinstitucional, to disclose the route of integral attention to victims of MAP-REG with the institutions and authorities of the department, and last to present a education proposal to show the risk of mines with the communities in risk in the department

Among the main conclusions of this present work, is to create a document for this project , where it is important to mention that in Colombia the humanitarian international right is not respected, and it is indispensable the coordination interinstitucional to give an integral answer to the problem, neither a true public politics exist. Therefore is necessary to continue working for the benefit of the victims colombian armed conflict.

---

\* Trabajo de Grado

\*\* Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Directora: Claudia Patricia Contreras Durán.

## INTRODUCCIÓN

La guerra ha evolucionado de la mano con el hombre, y a medida que se desarrolla, aumentan de igual manera, las consecuencias humanitarias generadas por el conflicto armado, las minas antipersonal, son un ejemplo claro de ello. Hoy en día, es tal su desarrollo que no hace falta contar con la fabricación industrial ya que las minas artesanales o artefactos improvisados son sencillos y fáciles de construir convirtiéndose en todo un problema humanitario en el mundo entero.

En el caso de las Minas Antipersonal, no hay que desconocer los esfuerzos de la comunidad internacional para enfrentar este flagelo con iniciativas tan importantes como el tratado de Ottawa, que busca su prohibición y del cual Colombia es parte.

Lo anterior ha llevado al gobierno a legislar sobre el tema regulando la asistencia a las víctimas, cuyo número crece a diario de manera alarmante. La ley 759 del 2002 cumple este objetivo pues establece las medidas nacionales de aplicación del Tratado de Ottawa, introduce las penas en el código penal, para castigar a quienes usen estos artefactos y establece los derechos de las víctimas.

La atención integral a las víctimas de minas antipersonal es un gran reto pues lo relacionado con la asistencia tiene grandes dificultades como el desconocimiento de los mismos derechos de estas víctimas por parte de la comunidad y de las autoridades por falta de procesos adecuados de difusión.

Por tal razón el Comité Internacional de la Cruz Roja, institución internacional, humanitaria, que tiene como misión la protección y asistencia a las víctimas del conflicto armado, busca impactar de manera positiva en la problemática, trabajando con las autoridades para mejorar los mecanismos de asistencia, con las comunidades en el tema de la prevención en cooperación con la Cruz Roja Colombiana y en la asistencia a víctimas de forma complementaria.

El trabajo con autoridades tiene como objetivo lograr el fortalecimiento de la acción integral contra la problemática de las minas antipersonal y restos explosivos de guerra en el departamento de Arauca, teniendo en cuenta que existe el comité departamental de acción integral contra minas antipersonal creado por ley para coordinar las acciones frente al tema con quien se desarrollaron las siguientes acciones:

- reactivación del comité departamental de acción integral contra minas antipersonal en el departamento de Arauca, a través de la movilización y persuasión de las diferentes instituciones que pertenecen al comité, buscando un trabajo participativo y democrático donde haya corresponsabilidad en las diferentes actividades.

- elaboración del plan de acción para la atención integral a víctimas de minas antipersonal y municiones sin explotar cuyas líneas principales son: asistencia a víctimas, educación en el riesgo de minas y manejo técnico y consolidado de la información, generando coordinación efectiva y optimización los recursos de las diferentes instituciones.
- difusión de la ruta de atención integral a las víctimas de minas antipersonal y restos explosivos de guerra para las organizaciones del comité departamental de acción integral contra minas antipersonal, con el fin de mejorar el acceso efectivo de las víctimas a sus derechos.

Para el tema de la prevención se presenta una propuesta educativa enfocada a la educación en el riesgo de minas para que sea adoptada por las organizaciones o instituciones, competentes del comité departamental de acción integral contra minas antipersonal y municiones sin explotar y finalmente desarrollada con diferentes públicos de la población en riesgo.

Las consecuencias humanitarias del conflicto armado que vive Colombia, demuestran claramente que no se respeta el derecho internacional humanitario y que la degradación del conflicto hace mas complicada la labor humanitaria de las diferentes instituciones que trabajan por las víctimas, incluido el mismo estado.

## **1. LA EVOLUCIÓN DE LA GUERRA UNA RUTA SEGURA HACIA LAS MINAS ANTIPERSONAL.**

### **1.1. LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD ES LA HISTORIA DE LAS GUERRAS.**

Si se hace un recorrido por la historia del hombre se encuentra que la mayoría de los eventos significativos registrados están unidos a una gran batalla o la reseña de una prolongada guerra, donde se describen acciones dantescas calificadas, de acuerdo a la corriente de quien presenta los hechos, como macabras o actos heroicos.

Colombia no escapa a esta constante universal, se encuentran estudios desde las relaciones bélicas precolombinas hasta los más contemporáneos fenómenos armados; en este último se hará referencia en el transcurso del presente trabajo. Pues es en ellos donde se encuentran referencias del uso indiscriminado de diversas clases de armas no convencionales, como los artefactos explosivos improvisados.

Para teorizar acerca de los fenómenos armados contemporáneos se encuentran referencias de autores que con sus argumentos basados en investigaciones de campo o en análisis de los resultados de las diferentes guerras la llegan a catalogar como un arte, una ciencia, un aspecto más de la cultura o simplemente un fenómeno sociológico pero cualquiera que sea la calificación que se pretenda dar la guerra siempre ha formado parte de la evolución de la humanidad.

### **1.2. TEORÍA CLÁSICA DE LA GUERRA.**

Encuentra a uno de sus principales exponentes en Karl Von Clausewitz filósofo prusiano, que se dedicó a profundizar en el tema de la guerra como parte específica del conflicto, y desarrollándola a partir de la búsqueda de poder, y todo lo que él conlleva.

El primer planteamiento que se hace es considerar la guerra en su esencia como un duelo a gran escala, cuyo objetivo inmediato es abatir al enemigo con el fin de incapacitarlo para toda forma de resistencia, “es pues, un acto de violencia encaminado a forzar al adversario a someterse a nuestra voluntad”<sup>1</sup>. Al lograr esto, el enemigo vencido se convierte en un activo válido a ser utilizado en el ejercicio del poder

---

<sup>1</sup> CLAUSEWITZ. Karl Von, Arte y ciencia de la guerra, Editorial Grijalbo México 1972, p. 9

La guerra es entonces una fuerza viva que presenta varios elementos recíprocos entre los adversarios al buscar los mismos objetivos parciales que lo llevaran a la tan anhelada victoria. Entre los principales elementos se pueden plantear: desarmar al enemigo y realizar un máximo despliegue de fuerzas a fin de lograr modificaciones de la realidad, que se ajustan a las necesidades o a lo que desea el vencedor.

Por lo tanto, la guerra no consiste en un solo e instantáneo golpe de fuerza, por ende no es un acto aislado y se alimenta del principio de polaridad que se resume al afirmar que los intereses del comandante de un ejército en contienda son siempre de signo opuesto al los del otro en términos de que la victoria del uno supone la derrota del otro.

La guerra se da en varios frentes donde cambian los métodos haciendo referencia a las estrategias y los medios hablando de las armas, el más polémico es la política, de ahí la frase “la guerra es una simple continuación de la política”<sup>2</sup>, para ser mas descriptivos se puede asegurar que no es solo una acción, sino un verdadero instrumento de esta.

Al analizar los comportamientos de los combatientes y compararlos con los de los políticos, en el sentido de la intención al desarrollar acciones naturales a cada área, estas despiertan pasiones de tal forma que en algún momento no son saciadas por los medios bélicos o políticos, recurriendo a la aplicación de la reciprocidad, la guerra continua por otro medio lo que la política no alcanza y viceversa.

En los dos casos el poder es el objetivo, por lo tanto ese medio para lograrlo hay que especializarlo convertirlo en un arte, en una ciencia donde vence el mejor artesano o el científico con mejores resultados, sea un político o un militar.

Sin embargo hay otro aspecto de suma importancia en el estudio del conflicto y es el aspecto cultural que sin lugar a dudas influye en el desarrollo del mismo y que interpreta de manera distinta los planteamientos de la teoría clásica y por ende los postulados de Clausewitz, por lo tanto es conveniente el análisis de la teoría de la guerra como componente cultural.

### **1.3. LA GUERRA COMO ELEMENTO CULTURAL.**

Durante cuatro mil años de experimento y repetición, la guerra se ha convertido en un hábito. En el mundo primitivo este hábito estaba circunscrito al ritual y a la ceremonia; en el mundo posprimitivo, el ingenio humano rompió con el rito y la ceremonia y con las restricciones que imponían a la guerra, permitiendo que

---

<sup>2</sup> Ibíd., p.31

los hombres violentos rebasaran los límites admisibles, para llegar finalmente a extremos inconcebibles.

Es innegable que el hombre es potencialmente violento, aunque admitamos que se trata de una minoría, y vivimos en una sociedad en la que existen probabilidades de que esa potencialidad se haga realidad. El hombre ha aprendido, a lo largo de los años en que han existido ejércitos organizados, a entrenarlos y equiparlos, a reunir los fondos necesarios para su mantenimiento y a aceptar y aplaudir su intervención en momentos en que la mayoría se siente en peligro.

El concepto de la guerra desde el punto de vista antropológico, presenta elementos que dan la idea de que el hombre no está condenado a hacer la guerra, ni que todo conflicto mundial se soluciona con la violencia.

Las causas de la guerra son muy complejas y el guerrero no es un agente con voluntad desenfadada, ya que la guerra fue y será limitada, no porque el hombre la elija, sino que así lo determina su naturaleza, un ejemplo de ello es que los estados en que vivimos se fundaron en guerras de conquista, de independencia, civiles, etc. Y esa misma naturaleza hizo que no se destruyera o eliminara todo pues hoy existe la humanidad con una estructura social.

Esto no quiere decir que sobren los esfuerzos para limitar las guerras y dejarlas a su libre albedrío, pues el desarrollo armamentista hace que estas limitaciones sean más necesarias y estrictas en sus mecanismos de aplicación, si se desea garantizar la supervivencia del género humano.

Las condiciones de limitación de las guerras primitivas evolucionan con los conflictos y con el desarrollo nuclear se desbordó en el mundo una cultura dirigida al pacifismo, percibiendo que la humanidad no está dispuesta a solucionar las diferencias o choques de intereses mediante el esfuerzo bélico.

El investigador inglés John Keegan en su libro historia de la guerra hace referencia a que “existía antes que en occidente una dimensión oriental de hacer la guerra, denominada dimensión ideológica e intelectual y que la restricción bélica ha sido una constante en Asia, incluyendo a la civilización del Islam. Con relación a la modalidad oriental de hacer la guerra, expresa que sus rasgos peculiares fueron la evasión, la dilación y el sesgo”<sup>3</sup>.

El modo chino de hacer la guerra incluyó una conducta ética: “El hombre superior debe ser capaz de conseguir sus fines sin violencia”<sup>4</sup>. Las características particulares de este pueblo lo llevaron a no acoger la ciencia y la industria occidental, luchando con sus arcos contra rifles y cañones de los invasores europeos.

---

<sup>3</sup> KEEGAN John, Historia de la guerra, España, Planeta 1995. p. 23

<sup>4</sup> *Ibíd.* p. 33

Todas las restricciones y culturas de la guerra oriental sucumbieron ante la cultura bélica occidental, que contenía tres elementos fundamentales de índole moral, intelectual y tecnológica.

Entre el siglo XIX y la mitad del siglo XX la mayoría de los pueblos asiáticos cayeron en manos del imperialismo de occidente, aún China en manos del occidentalizado Japón.

El caso colombiano parece que se ajusta más a la afirmación de la teoría clásica, pues es evidente que la violencia en Colombia tiene como uno de sus ingredientes principales el conflicto bipartidista, conocido como la época de la "violencia" donde liberales y conservadores se enfrentaron por razones políticas, solo que no lo realizaron de manera formal, declarando una guerra civil sino a través de grupos de guerrilla que solo se detuvieron con el llamado golpe militar del general Rojas Pinilla.

Pero ahí no termina todo pues como consecuencia de esta época se desarrolló un fenómeno conocido como el bandolerismo, "bandolerismo con ribetes en algunos casos de bandolerismo social, por sus pretensiones justicieras"<sup>5</sup>.

Para inicio de la época del frente nacional, surge una nueva corriente de violencia que nos acompaña hasta nuestros días, que ha tenido cambios en su dinámica, desdibujando las razones políticas y sociales que le dieron origen.

Esta corriente estaba alimentada por la atmósfera latinoamericana de los movimientos revolucionarios de transformación de los estados, como el caso de Cuba, el único ejemplo cuyo éxito se ha mantenido en el tiempo, y otros no tanto como Bolivia y por supuesto Colombia.

En este periodo entre la violencia bipartidista, los gobiernos militares, el inicio del frente nacional, se marco un "difícil tránsito para las Fuerzas Armadas de los gobiernos militares a la nueva institucionalidad civil del frente nacional"<sup>6</sup> sumado lo anterior a la actividad de los movimientos estudiantiles y obreros respaldados por la inmensa mayoría del pueblo, abono el terreno de manera optima para el nacimiento de forma fuerte del fenómeno de la violencia revolucionaria.

Desde este periodo hasta hoy, varios gobiernos han intentado desarrollar diálogos, en la búsqueda de la salida negociada al conflicto, algunos con resultados positivos como el caso del movimiento 19 de Abril M-19 que se dio en 1990. Pero otros procesos por ejemplo con las FARC-EP y mas recientemente con el ELN, han dejado mas polarizadas las posiciones de las partes, lo que ha generado el desgaste publico de los procesos de negociación.

---

<sup>5</sup> VARGAS, Velásquez Alejo, Política y Armas al inicio del frente nacional. Colombia. Facultad de derecho y ciencias políticas y sociales, Universidad Nacional de Colombia. 1996, p. 21.

<sup>6</sup> *Ibíd.*, p.21

Con la aparición en los años 80 de las autodefensas y su enorme fortalecimiento desde finales de los noventa, ingresa un actor más al panorama político militar del conflicto en Colombia. Este aspecto radicaliza aun más las posiciones de los grupos guerrilleros frente a la posible negociación, pues se enfrentan a un enemigo que les hace la guerra con los mismos métodos y medios utilizados por ellos, por lo que las consecuencias humanitarias para la población civil se duplican, quedando ya no en medio de dos fuegos sino de tres.

El proceso de desmovilización de las autodefensas que tiene como base legal la ley 975 de justicia y paz, es un intento hasta ahora no con múltiples inconvenientes en la aplicación de una de las partes fundamentales de la resolución del conflicto, la verdad, principalmente para las víctimas.

Es importante anotar que el país a la par con la negociación, también ha estado buscando maneras de regular el conflicto, a sabiendas que es un proceso largo y dispendioso y que mientras se da el número de víctimas ira en aumento.

#### **1.4. EN LA BÚSQUEDA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA GUERRA.**

Desde la antigüedad, el hombre busca restringir la guerra mediante leyes, leyes que definan cuándo es la guerra permisible o no y qué es permisible en la guerra; “en la Antigüedad se consideraba una guerra "justa" si se había infligido insulto u ofensa al Estado o a sus representantes. Cuando retornaron al primer teólogo cristiano del Estado, san Agustín (254-430) a que juzgase si era permisible o no tomar parte en la guerra a quien quisiera evitar el pecado, afirmó que sí que lo era a condición de que la causa fuera justa y la guerra se hiciese con "recta intención" -para hacer el bien o evitar el mal- y por la autoridad constituida”<sup>7</sup>.

Estos tres principios constituyeron el fundamento del juicio eclesiástico respecto a los bandos contendientes hasta la llegada de la Reforma, y a partir de ella lo elaborarían juristas católicos como Francisco de Vitoria (1480-1546), quien argumentó que “a un infiel, si luchaba bajo la autoridad constituida, debía respetársele que creyera que su causa era justa”<sup>8</sup>; pero más importante aún es que lo hiciera un gran jurista protestante como el holandés Hugo Grotius (1583-1645), quién en su preocupación por el asunto llegó a definir la guerra "justa" e "injusta" y a proponer medidas para que quienes desencadenasen una guerra injusta fuesen castigados por hacer mal.

Durante los siglos XVIII y XIX esta distinción no se tomó en consideración, ya que la política nacional solía estar impregnada de la perspectiva maquiavélica de que la soberanía dotaba al Estado de cuanta justificación necesitase para

---

<sup>7</sup> PIERRE Boissier, de Solferino a Tsushima. Suiza. Instituto Henry Dunant 1985, p.189

<sup>8</sup> *Ibíd.* p. 192.

sus fines; y en ausencia de una autoridad supranacional que impugnase esa filosofía, el criterio permaneció invariable durante mucho tiempo.

A finales del siglo XIX se llegó a afirmar que, la ley internacional no tiene otra alternativa que aceptar la guerra, independientemente de lo justo de su origen, como una relación que las partes pueden optar por elegir y que sólo puede agotarse regulando el efecto de esa relación. "Por ello, se considera que las dos partes de cualquier guerra son de idéntica posición legal y, en consecuencia, poseen iguales derechos"<sup>9</sup>.

El desarrollo de las armas de destrucción masiva a finales del siglo XIX hizo que la doctrina indiferentista apareciese como un peligro hasta para los Estados más fuertes, y en las convenciones de La Haya de 1899 y 1907, las principales potencias acordaron modestas medidas para limitar su ilimitada libertad de hacer la guerra si optaban por ello. Cómo debía combatirse, ya había comenzado a regularse en las convenciones de Ginebra, la primera de las cuales fue firmada por las doce principales potencias de 1864.

Como las circunstancias en que había estallado la primera guerra mundial habían constituido una burla de la iniciativa de la Haya, ese mismo espíritu se afirmó en 1918 en el convenio de la Sociedad de Naciones, alcanzado por inspiración norteamericana, que imponía un arbitrio a los estados en conflicto a reforzar por sanción internacional contra la parte que rechazase una decisión que no le conviniese. En 1928, la dirección hacia la que tendía la restricción legal del recurso a la guerra adoptó forma definitiva en el pacto de París, denominado Tratado General de Renuncia a la Guerra, por el que, independientemente del convenio de la Sociedad de Naciones, los signatarios se obligaban a resolver todas sus querellas en el futuro " por medios pacíficos".

A partir de entonces toda guerra era técnicamente ilegal y fue el flagrante delito de este nuevo principio de la ley internacional lo que en 1945 indujo al gobierno americano a decidirse a convertir la afirmación moral de la alianza antialemana y antijaponesa, en la autodenominada Naciones Unidas, en una organización permanente con el mismo nombre. "Fundamentalmente por insistencia de Estados Unidos, la carta de organización de las Naciones Unidas ONU era una corroboración del pacto de París y del convenio de la Sociedad de Naciones, y añadía al mecanismo de arbitrio y sanciones de esta última, una serie de provisiones que facultaban a la ONU para actuar con fuerzas militares contra los transgresores"<sup>10</sup>.

La frustración del espíritu de la carta de las Naciones Unidas durante los cuarenta años de enfrentamiento nuclear ruso-americano, no se debe dejar pasar en el análisis de la evolución de los esfuerzos por regular la guerra. Pero ya antes de que esta confrontación se resolviera por el súbito hundimiento del régimen comunista en la Unión Soviética en 1990, las dos superpotencias habían convenido sustanciales medidas de desarme nuclear, dado que ambas

---

<sup>9</sup> KEEGAN John, Historia de la guerra, España, Planeta 1995. p. 55

<sup>10</sup> Ibíd. p. 91.

estaban alarmadas por el incesante incremento del peligro del ataque sorpresa a que les abocaba el perfeccionamiento de la tecnología de los misiles. El relajamiento de tensión obtenido fue el mayor triunfo en el ámbito de las relaciones internacionales desde la fundación de la ONU en 1945.

Sin embargo, no sería el desarme nuclear ni el nuevo espíritu de armonía obtenido por la renuncia de Rusia al comunismo lo que abriera mayores perspectivas de que un mundo saturado de guerra se encaminara por fin por el sendero de la paz, sino, paradójicamente, la decisión de la Unión Soviética de suscribir la decisión de las Naciones Unidas de emprender acciones militares contra la decisión de Irak de invadir Kuwait en 1990.

Irak había violado en todos los aspectos los requisitos morales de "guerra justa" y toda la jurisdicción de lo acordado internacionalmente en el convenio de la Sociedad de Naciones, el pacto de París y en la propia carta de las Naciones Unidas.

La fulgurante victoria de las fuerzas enviadas a sancionar a Irak para anular la ilegal anexión de territorio, lograda al parecer sin causar víctimas civiles y autorizadas por una resolución de la ONU, fue el primer triunfo auténtico de la moral de la guerra justa.

Con todo esto quedan algunos interrogantes, ¿se podría vivir en un mundo sin ejércitos?, ¿saldría a relucir la naturaleza violenta del hombre? o será regulado por las costumbres, lo cierto es que de la racionalidad humana hay muy poco en la razón de la guerra.

## **1.5. EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA BÉLICA.**

Respecto al avance de la tecnología militar Keegan contribuye con un análisis de los aspectos mas importantes del siglo XX al afirmar "Hitler fue un obsesionado de la tecnología bélica, enfrentando radicalmente a la tradición germana que daba la primacía a la capacidad de combate del soldado, siendo conciente que la cadena de fusión atómica definiría el conflicto"<sup>11</sup>. Con referencia a este pensamiento Churchill, después de su primer ensayo en Julio de 1945 llegó a exclamar: "esta bomba atómica es la ira en un segundo".

El triunfo occidental de hacer la guerra acarreó grandes desastres. La ira Alemana librada por naciones europeas puso fin al dominio occidental en el mundo. La II Guerra Mundial completó la ruina iniciada por la primera y trajo el desarrollo del Arma Nuclear, negando a partir de ese momento que la guerra es la continuación de la política por otros medios. La política debe continuar, la guerra no.

---

<sup>11</sup> *Ibíd.* p. 334.

No solo el armamento nuclear comenzaba a desarrollarse por esta época iniciaba su camino una de las armas que mas consecuencias humanitarias deja en la actualidad las minas antipersonal MAP pues el uso de las MAP, tal y como se les conoce hoy en el mundo, se remonta a la Primera Guerra mundial, cuando los soldados alemanes enterraban casquetes de artillería rellenos de pólvora o dinamita, con un detonador a ras de tierra, para detener el avance de tanques Franceses y Británicos.

Se observa como al tiempo que evoluciona el hombre en su conocimiento científico también lo hace la forma de "hacer la Guerra", si bien gran parte de este desarrollo científico se debe a la investigación militar pues los estados gastan un buen porcentaje de su presupuesto en los temas relacionados con la defensa. En este afán se desarrollan armas como las **minas antipersonal** que se convierten en un problema que traspasa todas las barreras de los principios de distinción y proporcionalidad implícitos en el Derecho Internacional humanitario.

El Uso de las minas antipersonal tiene graves consecuencias en la calidad de vida de las comunidades afectadas por esta problemática, pues a parte del drama personal y familiar en las zonas donde hay minas se afecta directamente la economía, el medio ambiente, la educación la salud y en general se crea todo un ambiente de inseguridad y zozobra.

Debido al tamaño de las primeras minas, resultaba relativamente fácil y seguro para las fuerzas enemigas detectarlas para uso propio. Este antecedente y las enormes ventajas que ofrecían las minas como arma disuasiva frente al enemigo, condujeron al desarrollo de las minas antipersonal, mediante el diseño de artefactos más pequeños.

Durante la Segunda Guerra Mundial las minas fueron utilizadas en Europa y el norte de África, en Libia y Egipto se utilizaron para "Paliar la falta de obstáculos naturales en el desierto". En la guerra de Vietnam, las minas fueron diseminadas en forma manual y por vía aérea, para apoyar las tropas en tierra. El ejército Norteamericano perdió muchos soldados durante este conflicto a causa de las minas que ellos mismos habían sembrado<sup>12</sup>.

Las minas han desmoralizado a las tropas enemigas y aterrorizado a la población civil; estos artefactos son como centinelas insomnes que no pueden ser heridos ni detectados y que tarde o temprano cobraran una victima.

La diferencia entre las minas y otras armas es su efecto retardado, de acuerdo con estudios realizados por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), las minas antipersonal instaladas en los desiertos de África durante la Segunda Guerra Mundial, aun siguen cobrando victimas.

---

<sup>12</sup> UNICEF, Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia, Manual del Facilitador Comunitario. Bogota: Taller Creativo de Adelaida Sánchez B, 2005. p.12.

En cuanto a las actividades encaminadas a reducir los efectos sociales, económicos y medioambientales de las minas se toma como referente el año 1988 cuando las Naciones Unidas solicitaron fondos por primera vez para desarrollar actividades de desminado en Afganistán.

Recientemente, la situación de Nicaragua, Angola, Colombia, Mozambique y Camboya, reflejan las fatales consecuencias de las minas antipersonal. “En estos países y en especial Colombia que en pocos años paso al primer lugar en víctimas de MAP, los resultados del uso de las minas son evidentes en la población civil, no sólo por las enormes cantidades de muertos y amputados por accidentes con estos artefactos, sino también por las dificultades que enfrentan quienes desean recuperar sus tierras para trabajarlas. En conclusión, el desarrollo de los países minados ofrece más obstáculos debido al hambre y la pobreza que padecen las comunidades después de terminadas las guerras.”<sup>13</sup>

**1.5.1 Las minas terrestres.** Durante décadas el mundo ha observado en silencio como los campos, pueblos y ciudades eran sembrados con artefactos que, lejos de acabar con el hambre, la incrementaban. Hoy se encuentran en más de noventa países de África, Asia, Europa y América, las minas antipersonal, que inicialmente delimitaban las zonas de uso militar, también iban apropiándose de los terrenos productivos e impedían el normal desarrollo de las comunidades afectadas.

Mientras el mundo intentaba deshacerse de la amenaza que constituían las armas nucleares, las minas antipersonal provocaban una masacre a cuentagotas. Prueba de ello son los datos del Comité Internacional de la Cruz Roja, según los cuales, las minas antipersonales han causado más muertos o heridos que las armas nucleares.

Aunque las guerras terminan y las tierras dejan de ser campos de batalla e intentan convertirse en terrenos productivos, los refugiados y desplazados no pueden volver a sus tierras, ni los niños jugar libremente y las familias continúan teniendo serios problemas para conseguir alimentos, agua y madera.

Existen diversos conceptos sobre las minas terrestres pero uno de los más completos es el presentado por el centro internacional de desminado humanitario de Ginebra que las define como:

Las minas terrestres son trampas explosivas activadas por las propias víctimas, con independencia de que el objetivo sea una persona o un vehículo. Una mina está compuesta por una cierta cantidad de material explosivo contenido en algún tipo de caja (normalmente de metal, plástico o madera) y por un mecanismo de fusibles destinado a provocar la explosión. Las minas suelen clasificarse en dos categorías: las minas antitanque o antivehículo y las minas antipersonal.<sup>14</sup>

<sup>13</sup> UNICEF, Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia, Manual del Facilitador, Pistas y Señales de prevención contra minas antipersona y munición sin explotar. Bogotá: Taller Creativo de Adelaida Sánchez B, 2004. p.10.

<sup>14</sup> CIDHG, Guía de actividades relativas a las minas, Ginebra. Enero de 2004. p 7.

**1.5.1.1. Las minas antipersonal MAP.** De acuerdo con la Convención de Ottawa, "por minas antipersonal se entiende toda mina concebida para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que incapacite, hiera o mate a una o más personas"<sup>15</sup>, en esta categoría se pueden incluir todos los artefactos explosivos improvisados AEI que se ajustan a esta definición y no solamente las minas de fabricación industrial.

Por lo general, los especialistas clasifican las minas antipersonal en subcategorías según el método de causar las heridas: de onda explosiva o de choque, mina de fragmentación y mina de fragmentación de efecto dirigido.

- **Mina de onda explosiva o de choque.** "Son usualmente diseñadas para que exploten al ser pisadas. Suelen herir de gravedad a quien se para sobre ellas y a quienes se encuentran muy próximos a la explosión"<sup>16</sup>. La fuerza de la explosión hace que las víctimas mueran o sufran lesiones severas que pueden conducir a la amputación de uno o varios miembros. Las quemaduras y heridas secundarias causadas por las esquirlas en la cara y otras partes del cuerpo son también muy frecuentes. Al explotar, este tipo de minas incrustan esquirlas, barro y fragmentos de hueso dentro del miembro residual. En ocasiones este tipo de material no es detectado por los rayos X y la infección que causan puede inducir a nuevas amputaciones.

Foto N° 1. Tipo de minas de onda explosiva Guia de actividades relativas a minas CIDHG, Ginebra, enero de 2004.



Explosiva tipo 72



PFM-1



PMN

- **Minas de fragmentación.** "Que no suelen estar enterradas, por el contrario pueden estar ubicadas a ras de tierra o fijadas a postes, árboles o cercas. La altura puede variar, de forma tal que no sólo hieren los miembros inferiores, sino que pueden esparcir sus esquirlas a nivel del abdomen y tórax de un adulto de altura promedio, en los niños las consecuencia casi siempre son mortales"<sup>17</sup>. Las minas de fragmentación pueden ser activadas tropezando o pisando un alambre, que suele estar camuflado entre el barro o la maleza. Para evitar que estas minas puedan ser desactivadas se han diseñado varios mecanismos antimanipulación que las hacen prácticamente imposible de desactivar.

<sup>15</sup> Artículo 1 de la Convención de Ottawa de 1997.

<sup>16</sup> UNICEF, Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia, Manual del Facilitador Comunitario. Bogotá: Taller Creativo de Adelaida Sánchez B, 2005. p.24.

<sup>17</sup> Ibíd. p. 25

Foto N° 2. Tipo de minas de fragmentación Guía de actividades relativas a minas CIDHG, Ginebra, enero de 2004



BPD- SB33



BPD- SB33

- **Minas de fragmentación de efecto dirigido.** “Similares en su composición a las minas de fragmentación, con la diferencia que por su diseño toda la explosión se dirige en un sentido, es decir no explosiona a 360 grados sino a 180 y son usadas principalmente a los costados de carreteras y caminos”<sup>18</sup>.

Foto N° 3. Tipo de minas de fragmentación de efecto dirigido Guía de actividades relativas a minas CIDHG, Ginebra, enero de 2004



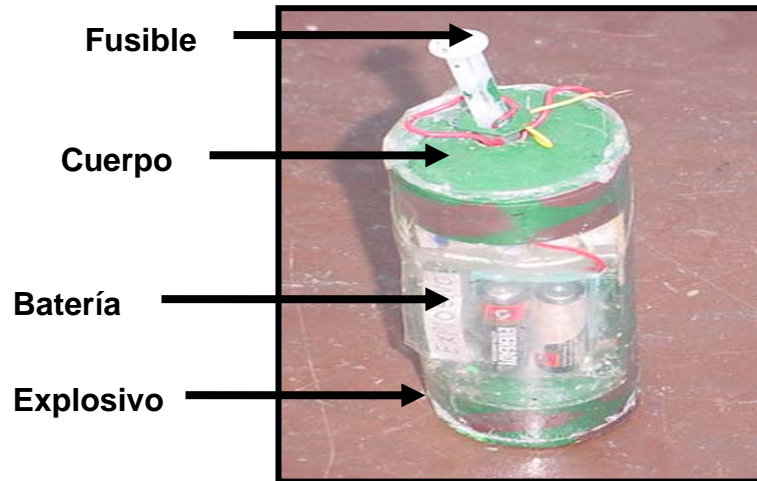
MON 50- Claymore

En Colombia la gran mayoría de las minas que se siembran son artesanales, también conocidas como artefactos explosivos improvisados AEI construidas con materiales económicos y fáciles de encontrar, el contenedor puede ser una lata de conservas o un recipiente plástico resistente como un tuvo de PVC, sus mecanismos de activación son sencillos. Por ejemplo, una jeringa con el émbolo levantado o una tapa de un bolígrafo. Están rellenas de puntillas, pedazos de lata, vidrio y otros materiales que cortan y causan heridas profundas.

---

<sup>18</sup> Ibíd. p. 25.

Foto N° 4. Minad artesanales de onda explosiva, Guía de acciones relativas a las minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados y restos explosivos de guerra. CICR. Bogotá, Mayo del 2008



Las diferentes formas de los AEI que se usan en Colombia hacen que sea casi imposible describir de forma general estos artefactos y que por ende sea más difícil la implementación de las actividades de educación en el riesgo de minas ERM, a continuación algunas de los mas de 200 clases de AEI encontradas en el país.

Foto N° 5. Artefacto explosivo improvisado, Guía de acciones relativas a las minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados y restos explosivos de guerra. CICR. Bogotá, Mayo del 2008.



**1.5.1.2. Las minas Antitanque o Antivehículo.** “Son esencialmente más grandes que las minas antipersonal, para ser activadas se necesita una presión muy grande, equivalente al peso de un vehículo o tanque, poseen una carga explosiva mucho mayor que las MAP y no están prohibidas por el tratado de Ottawa, excepto si poseen dispositivos antimanipulación”<sup>19</sup>.

En Colombia son muy poco utilizadas, y son remplazadas por AEI de gran poder destructivo elaborados de diferentes formas y tamaños.

Foto N° 6. Tipo de minas antitanque, Guía de actividades relativas a minas CIDHG, Ginebra, enero de 2004



Metálica TM-57



Plástico TM-62-P2

**1.5.2. Los restos explosivos de guerra REG.** Aunque la cantidad de accidentes que se presentan por los REG en Colombia es mucho menor en comparación con las Minas Antipersonal, no deja de ser motivo de preocupación, teniendo en efecto perverso ya que al quedar a disposición de la población civil luego de un combate o el paso de la tropa son muy llamativos por su forma y tamaño especialmente para los niños. Para su análisis los podemos dividir en dos grandes grupos; “Municiones sin explotar MUSE y Municiones abandonadas sin explotar MASE”<sup>20</sup>.

- **Munición sin Explotar MUSE.** Es cualquier munición de guerra como proyectiles, misiles, rockets o granadas, munición en racimo o bomba pequeña que ha sido cebada, fusionada, armada o preparada de otra manera para ser utilizada. Puede haber sido disparada, dejada caer, lanzada o proyectada, pero que no explotan por causa de su diseño, mal funcionamiento o diferentes causas.

Foto N° 7. Munición sin explotar MUSE, Guía de actividades relativas a las minas antipersonales, artefactos explosivos de guerra. CICR. Bogotá, Mayo de 2008

---

<sup>19</sup> Ibíd. p. 24

<sup>20</sup> El Comité Internacional de la Cruz Roja los agrupa bajo la denominación de Restos Explosivos de Guerra REG.



- **Municiones abandonadas si explotar MASE.** Incluyen los mismos elementos de los MUSE pero a diferencia de estos, aun no han sido disparados o cebados, es decir municiones escondidas, camufladas o que se caen de los equipos de los combatientes durante sus desplazamientos y combates o son olvidados en los campamentos improvisados a donde luego tiene acceso la población civil.

Foto N° 8. Munición abandonada sin explotar MASE, manual del facilitador pistas y señales de prevención contra MAP Y MUSE. UNICEF 2004.



Todo este conjunto macabro de artefactos está produciendo en la población colombiana graves efectos en todos los aspectos de la vida, rompiendo las redes sociales arrancando de raíz a miles de personas de sus comunidades, cambiando de tajo los diferentes roles de las personas, además del daño físico, amputan sus ilusiones dejando en real desventaja para el desarrollo personal a las víctimas principalmente los niños, que son nuestro futuro.

## **1.6. CONSECUENCIAS HUMANITARIAS DE LA CONTAMINACIÓN POR ARMAS EN COLOMBIA.**

Es difícil establecer completamente la totalidad de las consecuencias humanitarias generadas por la contaminación por armas pero entre las más evidentes se puede mencionar, el desplazamiento forzado, el bloqueo de comunidades, la afectación económica, la contaminación ambiental y las

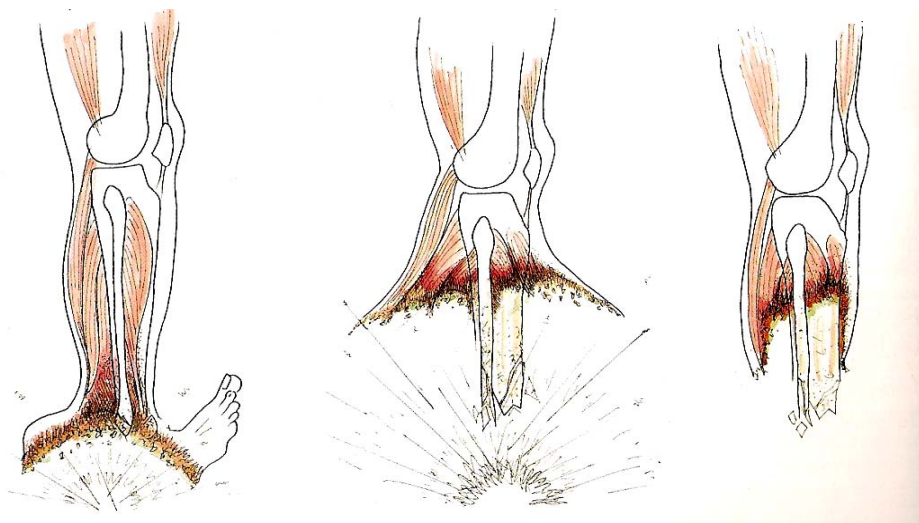
lesiones físicas y psicológicas ocasionadas por los diversos tipos de minas y restos explosivos de guerra.

**1.6.1. Traumas ocasionados por las MAP y los REG.** Cuando la víctima sobrevive se presentan daños indiscriminados y sufrimientos innecesarios, en la mayoría de los casos la amputación completa, acompañados por lesiones secundarias en los órganos internos por efecto de la onda expansiva que produce la explosión, entre las lesiones mas frecuentes se pueden encontrar; perforaciones vicarles, ruptura de tímpanos, y desprendimientos de riñones por nombrar algunos de estos tramas.

Si bien la atención inicial de urgencias se centra en las heridas más graves y complicadas, es importante tener en cuenta estos aspectos pues en varios de los pacientes, los efectos como perdida de la capacidad auditiva aparecen semanas y hasta meses después de la ocurrencia del accidente.

En la gráfica siguiente se pueden apreciar algunas de las lesiones producidas por minas de onda explosiva

Foto N° 9. Herida ocasionada por MAP, Amputación por heridas de Guerra CICR. 2003.



Como podemos observar el nivel de daño que ocasionan las minas es importante no solo en la lesión que se puede observar sino que internamente destruye mas tejido lo que implica que las amputaciones se deben realizar muy por encima de lo que aparentemente destruyó el artefacto.

El tamaño de la lesión depende de la cantidad de explosivo y metralla puesto en la mina, con el agravante que se ha encontrado en algunas MAP artesanales les han agregado acido, cianuro e inclusive materia fecal, con el perverso objetivo de acelerar el proceso infeccioso o simplemente hacer provocar mas dificultades en el momento de manejar las lesiones.

Es evidente la gravedad de las lesiones ocasionadas por esta macabra práctica y la mayoría de ellas son permanentes. A las que mas se les presta atención es a las lesiones físicas, pero es muy poca la asistencia psicológica y social que reciben las víctimas incluyendo a la familia en este concepto.

La legislación colombiana establece que en la etapa III de la atención integral la victima tiene derecho a recibir todos los servicios psicológicos, médicos, quirúrgicos y especializados SIN LÍMITE.

El primer problema que se encuentra es la exclusión de la familia de este derecho pues limita el concepto de víctima solo a quien sufre el accidente desconociendo la afectación familiar y social.

**1.6.2. Consecuencias Psicosociales.** En lo referente a la atención psicológica, las víctimas acceden muy poco a este derecho por desconocimiento del mismo, inclusive de parte de las instituciones de salud. Esta asistencia solo se obtiene de forma parcial, cuando la víctima se encuentra en algunas instituciones de apoyo a la población vulnerable como hogares de paso, que ofrecen la atención psicológica, como valor agregado, y que rara vez incluye a la familia.

La perdida de los ingresos, la preocupación por el sustento y los visibles cambios físicos causados por las heridas de las minas tiene un alto impacto psicológico y social que implica aspectos clínicos, como el manejo del duelo ante la perdida de una parte del cuerpo y aspectos sociales como la reintegración familiar comunitaria y laboral. En los dos casos es necesario acompañamiento profesional.

Por lo tanto es de suma importancia la difusión de la ruta de atención a victimas tanto a nivel de las autoridades como de la comunidad, con el fin de mejorar el acceso a todos los beneficios, indemnizaciones y apoyos a que tiene derecho por ley toda persona víctima de minas antipersonal o restos explosivos de guerra.

Para el primer caso la atención psicológica y social de las víctimas y sus familias y para el segundo caso, el ejemplo mas claro es que no están contempladas como parte de la atención, las prótesis de miembros superiores, oculares y orales, por ser ilógicamente catalogadas como estéticas.

Con este panorama es muy importante, en aras de la atención integral, promover y orientar los esfuerzos de las instituciones privadas y ONG's, a la complementariedad de los servicios insuficientemente satisfechos por el estado o a los que definitivamente no cubre.

Es importante tocar el caso de las condiciones previas al accidente de minas es decir la situación de estrés en que vive la población que se encuentra en zonas de alto riesgo donde ocurren con frecuencia dichos eventos, según el Comité

Intencional de la Cruz Roja quien analizo el factor estrés en las situaciones de conflicto se aportan las siguientes consideraciones.

Se han identificado dos tipos de reacciones de estrés que se conectan de manera imperceptible: primeramente un estrés útil y protector, que permite afrontar con eficiencia, las condiciones de riesgo y que mantienen un estado de alerta y precaución; y luego un estrés inútil y destructivo para el organismo, conocido como estrés desmedido del cual se consideran tres clases:

- estrés de base, que tiene que ver con las actividades normales que desarrollan las personas, su trabajo entorno familiar y que no tiene que ver con la situación de conflicto.
- estrés acumulativo, puede darse de manera gradual o rápida y es el resultado de estar expuesto a diversas situaciones propias del conflicto que si bien se dan en su entorno no son acciones directas contra la persona o su familia.
- estrés traumático, se da como consecuencia de un acontecimiento violento e imprevisto que agrede o amenaza brutalmente la integridad física y psíquica de la persona o de uno de sus familiares cercanos que evoca la muerte y que causa pavor y un sentimiento de impotencia<sup>21</sup>.

---

<sup>21</sup> CICR, Comité Internacional de la Cruz Roja, La labor humanitaria y los conflictos armados, El factor estrés. Ginebra, 2003. p.6.

## 2. MARCO JURÍDICO

### 2.1. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

**2.1.1. El Derecho Internacional Humanitario DIH respecto a las minas antipersonal MAP y los Restos explosivos de guerra REG.** En lo referente a estas armas el DIH ha limitado su uso mediante los artículos 35 y 51 del protocolo I adicional a los convenios de Ginebra que refiere a sus principios básicos, la distinción y la proporcionalidad, los cuales no son respetados al usar las minas antipersonal y restos explosivos de guerra pues no distinguen entre combatiente y no combatiente y la mayoría de las víctimas civiles son niños y mujeres generando daños y sufrimientos indiscriminados e innecesarios tales como las mutilaciones.

Es así que por varios años y concientes de la magnitud y del crecimiento desmesurado del problema mundial de minas, la comunidad internacional ha tratado de regular el uso de esta arma a través de la difusión e implementación de algunos acuerdos internacionales, intentos que si bien son los primeros pasos en la búsqueda de una herramienta efectiva en la lucha contra los efectos indiscriminados de las minas, se han quedado cortos frente a las consecuencias humanitarias que trae consigo su uso.

Así, después de mucho trabajo legislativo internacional en 1996 el gobierno de Canadá cita una conferencia en la ciudad de Ottawa donde fue aprobada la declaración del mismo nombre como una propuesta integral para enfrentar jurídicamente esta problemática; Conferencia que da como resultado el **Tratado de Ottawa** que se abrió para las firmas posteriormente en Oslo Noruega el 18 de Septiembre de 1997.

Colombia firmó este tratado el 3 de diciembre de 1997, ratificado el 6 de septiembre del 2000 y se constituyó en estado parte el 1 de marzo de 2001, lo que implica que desde esta fecha el estado colombiano se comprometió con la comunidad internacional a cumplir con las disposiciones del Tratado de Ottawa.

Este acto jurídico es el primer paso del país ante la comunidad internacional para enfrentar la problemática de Minas Antipersonal.

### 2.1.2. Acuerdos internacionales previos al tratado de Ottawa

- Convención de las Naciones Unidas de 1980 sobre ciertas armas convencionales CAC.

- Protocolo II de Convención: Minas, Armas Trampa, otros artefactos, que solo es vigente para los estados parte.
- 1995: Conferencia para examen de Ciertas Armas Convencionales realizada en Viena.
- 1996: Nueva conferencia para examen de Ciertas Armas Convencionales, donde además se dan nuevas disposiciones sobre Minas Antipersonal.
- Invitación del Gobierno de Canadá a una conferencia en Ottawa para desarrollar estrategias en Minas Antipersonal.
- 1996: Conferencia de Ottawa.
- 1996: Resolución 51/45S de la ONU por medio de la cual se insta a los países a concertar un acuerdo internacional en Minas Antipersonal.
- 1997: Tratado para la prohibición, producción, almacenamiento transferencia y empleo de Minas Antipersonal Oslo- Noruega. Conocido como el Tratado de Ottawa.

**2.1.3. Tratado de Ottawa** Oslo-Noruega Septiembre 18 de 1997. Es el resultado profundas consideraciones diplomáticas por parte de varias instituciones humanitarias entre ellas el Comité Internacional de la Cruz Roja y algunos estados consientes de la problemática que además quedaron registradas en el preámbulo del texto final del tratado y que ha sido firmado por más de 122 países.

Entre las principales reflexiones de los Estados parte y que figuran en el preámbulo del tratado podemos destacar las siguientes consideraciones:

Decididos a poner fin al sufrimiento y las muertes causadas por las minas antipersonal, que matan o mutilan a cientos de personas cada semana, en su mayor parte civiles inocentes e indefensos, especialmente niños, obstruyen el desarrollo económico y la reconstrucción, inhiben la repatriación de refugiados y de personas desplazadas internamente, además de ocasionar otras severas consecuencias muchos años después de su emplazamiento.

Creyendo necesario hacer sus mejores esfuerzos para contribuir de manera eficiente y coordinada a enfrentar el desafío de la remoción de minas antipersonal colocadas en todo el mundo, y a garantizar su destrucción.

Deseando realizar sus mejores esfuerzos en la prestación de asistencia para el cuidado y rehabilitación de las víctimas de minas, incluidas su reintegración social y económica.

Reconociendo que una prohibición total de minas antipersonal sería también una importante medida de fomento de la confianza.

Acogiendo la adopción del Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, según, fuera enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales

que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados; y haciendo un llamado para la pronta ratificación de ese protocolo por parte de aquellos Estados que aún no lo han hecho.

Aceptando, asimismo, la Resolución 51/45 S del 10 de diciembre de 1996 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se exhorta a todos los Estados a que procuren decididamente concertar un acuerdo internacional eficaz y de cumplimiento obligatorio para prohibir el uso, el almacenamiento, la producción y la transferencia de las minas terrestres antipersonal.

Reconociendo, las medidas tomadas durante los últimos años, tanto unilaterales como multilaterales, encaminadas a prohibir, restringir o suspender el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal.

Poniendo de relieve el papel que desempeña la conciencia pública en el fomento de los principios humanitarios, como se ha puesto de manifiesto en el llamado hecho para lograr una total prohibición de minas antipersonal, y reconociendo los esfuerzos que con ese fin han emprendido el Movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas y otras numerosas organizaciones no gubernamentales de todo el mundo.

Poniendo énfasis en el deseo de lograr que todos los Estados se adhieran a esta Convención, y decididos a trabajar denodadamente para promover su universalidad en todos los foros pertinentes, incluyendo, entre otros, las Naciones Unidas, la Conferencia de Desarme, las organizaciones y grupos regionales, y las conferencias de examen de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

Basándose en el principio del derecho internacional humanitario según el cual el derecho de las partes en un conflicto armado a elegir los métodos o medios de combate no es ilimitado, en el principio que prohíbe el empleo, en los conflictos armados, de armas, proyectiles, materiales y métodos, de combate de naturaleza tal que causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios, y en el principio de que se debe hacer una distinción entre civiles y combatientes.<sup>22</sup>

Podemos resumir las principales obligaciones que adquieren los estados al firmar el tratado de Ottawa:

- Poner término al empleo de minas Antipersonal.
- Prohibición del desarrollo y producción de minas Antipersonal.
- Prohibición de almacenamiento de minas Antipersonal.

---

<sup>22</sup> CICR, Comité internacional de la Cruz Roja, prohibición de las minas antipersonal, El Tratado de Ottawa, Ginebra, 1988. p. 13

- Prohibición de transferencia de minas Antipersonal.
- Señalización y remoción de minas Antipersonal.
- Asistencia a las víctimas de minas Antipersonal.
- Seguimiento a la aplicación del tratado.

Es importante aclarar algunos aspectos de este tratado: solo se prohíben las MAP, no se prohíben las minas antivehículo o contracarro salvo si tienen mecanismo Antimanipulación un “empleo doble”, en algunos casos para activar una de estas minas colocan una MAP encima para que al explotar, esta desencadene la activación.

**Anexo 1:** Prohibición de las minas antipersonal “El Tratado de Ottawa”.

## 2.2. MARCO JURÍDICO NACIONAL

Colombia ha hecho grandes esfuerzos para cumplir con lo establecido en el tratado, pero es importante mencionar algunas particularidades del país que han hecho que la aplicación a plenitud del tratado este lejos de ser una realidad.

Podemos decir que en Colombia se encuentran en un mismo momento algunas fases de la evolución de la guerra que hace más confuso el cumplimiento del tratado:

- **conflicto.** Es evidente que el país tiene un conflicto armado interno muy irregular, y aunque por razones políticas el gobierno no haya querido aceptar públicamente la existencia del mismo, en los últimos cinco años se ha duplicado la capacidad militar en todo sentido, por ejemplo, pasamos de tener un ejército de 160.000 hombres a hoy tener casi 400.000 y el mayor porcentaje del presupuesto total de la nación es para la guerra.
- **negociación.** Es innegable que el proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia AUC ha sido muy accidentado, pero a pesar de ello, se llegaron a acuerdos importantes como la desmovilización de la organización y en teoría es un actor menos en medio del conflicto. Sin embargo, es claro que no toda la estructura se desmovilizó y que aun continúan, como los quieran llamar, bandas emergentes o águilas negras generando consecuencias humanitarias en la población civil.
- **posconflicto.** La ley 975 mas conocida como ley de justicia y paz surgida de la negociación con las AUC y que se esta buscando poder aplicarla en algunos casos con la guerrilla, muestra algunos elementos de posconflicto tales como la justicia y reparación ambos muy cuestionados por cierto. Ya que las víctimas expresan a diario que no se ha hecho justicia y que la reparación esta muy lejos de ser efectiva pues en varios casos son amenazados y asesinados por reclamar sus derechos en el marco del proceso de justicia y paz, esto para citar un solo ejemplo.

Pero a pesar de todas las fallas que tiene, lo interesante es que se cuenta ya con este elemento jurídico resultado de la búsqueda de una salida negociada al conflicto.

Con todo esto Colombia ha tenido que ir creando las medidas nacionales de aplicación del tratado de Ottawa o buscando cuales de las leyes existentes se ajustan al cumplimiento de este tratado internacional. A continuación mencionamos los principales instrumentos legales para tal fin.

**2.2.1. Ley 100 de 1993.** Art. 167. Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito. En los casos de urgencias generadas en accidentes de tránsito, en acciones terroristas ocasionadas por bombas o artefactos explosivos, en catástrofes naturales u otros eventos expresamente aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud tendrán derecho al cubrimiento de los servicios médico-quirúrgicos, indemnización por incapacidad permanente y por muerte, gastos funerarios y gastos de transporte al centro asistencial. El Fondo de Solidaridad y Garantía pagará directamente a la Institución que haya prestado el servicio a las tarifas que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los criterios del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

PARAGRAFO 2. Los demás riesgos aquí previstos serán atendidos con cargo a la subcuenta del Fondo de Solidaridad y Garantía, de acuerdo con la reglamentación que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 168. Atención Inicial de Urgencias. La atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud, a todas las personas, independientemente de la capacidad de pago. Su prestación no requiere contrato ni orden previa. El costo de estos servicios será pagado por el Fondo de Solidaridad y Garantía en los casos previstos en el artículo anterior, o por la Entidad Promotora de Salud al cual esté afiliado, en cualquier otro evento.

Con estos artículos de la ley 100 se garantiza el cumplimiento de la primera fase de la ruta de atención integral a las víctimas de MAP y REG y por ende uno de los compromisos expresos en el Tratado de Ottawa.

En lo referente a atención inicial de urgencias no hay mayores problemas para las víctimas, pero si para los hospitales y clínicas que prestan los servicios pues el fondo de solidaridad y garantía FOSYGA demora hasta 400 días los pagos por los servicios prestados generando inconvenientes de iliquidez para las instituciones.

**2.2.2. Ley 554 del 2000.** Firmada el 14 de enero del 2000, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, hecha

en Oslo el dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Con esta ley el gobierno Colombiano se adhiere oficialmente a la comunidad internacional en su lucha contra La epidemia mundial de las minas antipersonal como a sido llamado este flagelo por infinidad de estados e Instituciones.

**2.2.3. Ley 759 DE 2002.** Firmada el 25 de julio de 2002, por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersonal.

Introduce a través de esta ley el artículo 367A y 367B en el Código Penal donde establece las sanciones a las que se hace acreedor quien incumpla esta ley así:

Artículo 367A. El que emplee, produzca, comercialice, ceda y almacene, directa o indirectamente, minas antipersonal o vectores específicamente concebidos como medios de lanzamiento o dispersión de minas antipersonal, incurrirá en prisión de diez (10) a quince (15) años, en multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a diez (10) años.

Artículo 367B. El que promueva, ayude, facilite, estimule o induzca a otra persona a participar en cualquiera de las actividades contempladas en el artículo 367A del Código Penal, incurrirá en prisión de seis (6) a diez (10) años y en multa de doscientos (200) a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si la mina antipersonal posee dispositivo antimanipulación o si se ha armado como trampa explosiva, la pena será de quince (15) a veinte (20) años de prisión, la multa será de mil (1.000) a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones será de diez (10) a quince (15) años.

Además crea la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- El Vicepresidente de la República o su delegado;
- El Ministro del Interior o su delegado;
- El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado;
- El Ministro de Defensa Nacional o su delegado;
- El Ministro de Salud o su delegado;
- El Director del Departamento de Planeación Nacional o su delegado;
- El Director del Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y aplicación del Derecho Internacional Humanitario o su delegado, o de la entidad que haga sus veces.

Invitados permanentes:

- El Alto Comisionado para la Paz o su delegado o quien haga sus veces;
- El Defensor del Pueblo o su delegado;
- Dos representantes de organizaciones no gubernamentales que trabajen con víctimas de minas antipersonal;
- El Fiscal General de la Nación o su delegado;
- El Procurador General de la Nación o su delegado;
- El Comandante General de las Fuerzas Militares o su delegado;
- El Director General de la Policía Nacional o su delegado;
- Las demás personas que la Comisión considere conveniente invitar.

Las funciones de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal serán las siguientes:

- la Comisión presentará al Consejo de Política Económica y Social CONPES un documento donde quede explícita la acción del Estado respecto a las medidas nacionales de aplicación de la convención de Ottawa, en los siguientes aspectos: Desminado Humanitario, asistencia a víctimas, promoción y defensa del derecho humanitario y del derecho internacional humanitario, destrucción de las MAP almacenadas, y campañas de concientización.
  - promoviendo y coordinando con las autoridades nacionales los procesos de cooperación entre el Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional, destinada al cumplimiento de estas acciones.
  - verificar el cumplimiento de las medidas nacionales de aplicación aprobadas por el CONPES, que procedan en cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia como Estado Parte en la convención de Ottawa.
  - aprobar los informes presentados por la Secretaría Técnica y presentar la información oficial del país sobre el tema de minas antipersonal que se vaya a dirigir a la comunidad nacional e internacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. De igual forma, remitir dichos informes a las Comisiones II de Senado y Cámara.
  - invitar en calidad de asesor a las personas y organizaciones nacionales o internacionales que considere pertinentes para el cumplimiento de sus funciones.
  - solicitar a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría General de la Nación la designación de “Misiones Humanitarias Nacionales para verificación de hechos y formulación de recomendaciones” y evaluar los informes presentados por la Misión Humanitaria respectiva.
- Esta comisión se ha quedado corta en la acción integral a favor de las víctimas MAP pues la inmensa carga burocrática y de tramitología que se debe llevar a cabo antes de poder tomar una iniciativa concreta hace de su accionar lento y

poco acorde con las necesidades de las víctimas sobre todo en lo referente a los temas de rehabilitación y reinserción sociolaboral.

En el artículo 13 de la presente ley el gobierno pone en funcionamiento el Observatorio de minas antipersonal, que estará a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través del Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y aplicación del Derecho Internacional Humanitario o de la entidad que haga sus veces. El observatorio hace efectivas en el terreno las disposiciones de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal.

Con el decreto 2150 del 12 de junio del 2007 el observatorio se convierte en el Programa presidencial para la Acción integral contra las minas antipersonal en adelante PAICMA, que es el responsable de elaborar y aplicar la política pública nacional de acción integral contra minas antipersonal, para así dar cumplimiento a los compromisos del estado adquiridos en la convención de Ottawa.

El PAICMA ejecuta su misión a través de los siguientes componentes:

Cuadro N° 1. Componentes del Programa presidencial para la Acción integral contra las minas antipersona PAICMA



Fuente: Programa presidencial para la Acción integral contra las minas antipersonal PAICMA

El programa cumple las siguientes funciones principales establecidas por la presente ley:

- diseñar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con la acción integral con minas antipersonal.
- impulsar la coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación de las acciones relativas a minas.
- elaborar y aplicar una estrategia nacional de acción contra minas antipersonal en lo referente a: Desminado humanitario, asistencia y rehabilitación a víctimas, promoción y defensa del derecho humanitario y del

derecho internacional humanitario, destrucción de las minas antipersonal almacenada y campañas de concientización y educación de la población civil en el riesgo por minas antipersonal y municiones sin explotar.

- apoyar la toma de decisiones en materia de acción integral contra las minas antipersonal a partir de la gerencia del sistema de información de acción contra minas.
- definir los estándares nacionales para las actividades relativas a las minas y velar por su difusión, aplicación y cumplimiento.
- coordinar, hacer seguimiento y evaluar las acciones de las entidades estatales, que, de acuerdo con su competencia, desarrollen actividades o funciones contra minas antipersonal.
- promover y gestionar la cooperación técnica internacional.

Esta ley compromete todos los aspectos contemplados en el “Tratado de Ottawa” y ofrece todas las herramientas jurídicas en la lucha contra las minas antipersonal en el país; Pero esta lucha no es solo en el terreno jurídico pues los grupos armados organizados por su misma naturaleza desconocen la autoridad estatal, y con ellos además hay que realizar un arduo trabajo de persuasión sobre las consecuencias humanitarias que genera el uso de esta terrible arma.

**2.2.4. Decreto Número 3990 del 2007.** Por medio del cual se reglamenta la subcuenta del seguro de riesgos catastróficos y accidentes del tránsito del fondo de solidaridad y garantía FOSYGA y se establecen las condiciones de operación del aseguramiento de los riesgos derivados de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, eventos catastróficos y terroristas.

En el capítulo 1, artículo 1 numeral 9 establece la definición de víctima como “la persona que ha sufrido daño en su integridad física como consecuencia directa de un accidente de tránsito, un evento terrorista o una catástrofe natural”.

Como podemos ver esta definición no incluye los daños psicológicos afirmando que solo es víctima quien sufre el accidente dejando por fuera a sus familiares.

Este decreto además ratifica las bases jurídicas para aplicación de la ruta de atención integral para las víctimas de minas antipersonal.

**2.2.5. Decreto Número 1290 de 2008.** Por el cual se crea el programa de reparación individual por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Este decreto crea el programa de reparación individual por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados organizados, así mismo lo deja a cargo de la agencia presidencial para la acción social.

El objetivo principal de este programa es garantizar la reparación efectiva a las víctimas del conflicto armado por acción de los grupos armados organizados que operen en el país, a los que hace referencia el artículo 1 de la ley 975 del 2005 ley de Justicia y Paz.

Si bien se continúa legislando en el tema, el acceso a todos estos derechos de las víctimas, sobre todo a las indemnizaciones es muy bajo, por el desconocimiento de las autoridades y aun más de las mismas víctimas.

Es importante decir que aun se carece de una política pública para hacer frente de manera integral a la problemática de minas antipersonal, pues pese a los esfuerzos del Programa Presidencial para la Acción integral contra las minas antipersonal, solo algunos departamentos lo han tenido en cuenta en sus planes de desarrollo, obedeciendo a esfuerzos regionales de organizaciones que movilizan y persuaden para incluir el tema en las agendas de los mandatarios departamentales, y no a una política nacional.

### 3. CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

#### 3.1. EL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Esta presente en casi todos los países del mundo y esta integrado por unos 100 millones de miembros, es por ende la organización humanitaria más grande y antigua del mundo. Su guía son los principios fundamentales y esta compuesto por:

- Comité Internacional de la Cruz Roja CICR (órgano fundador).
- Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (una por cada país –Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana-).
- La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación).

Son órganos independientes. Cada institución tiene sus propios estatutos y ninguna tiene autoridad sobre la otra, se reúnen cada dos años en el Consejo de Delegados, celebran también una conferencia internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en principio cada cuatro años con los representantes de los Estados Parte de los Convenios de Ginebra.

**3.1.1. Reparto de Atribuciones.** En los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se define la relación entre las tres instituciones.

En el acuerdo de Sevilla aprobado por el consejo de delegados de 1997, se explican detenidamente y se puntualizan las atribuciones de cada componente del Movimiento, de conformidad con este acuerdo:

- Comité Internacional de la Cruz Roja. Organismo que dirige la operaciones internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en situaciones de conflicto armado y disturbios interiores, incluidas las actividades a favor de las personas desplazadas. Comprueba que una futura Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja reúne las condiciones necesarias para ser miembro del Movimiento, si cumple los requisitos el CICR la reconoce oficialmente, esta Sociedad puede entonces solicitar su adhesión a la Federación.
- Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Materializan el trabajo y los principios del Movimiento en unos 194 países. Actúan como auxiliares de los poderes públicos del respectivo país en el ámbito humanitario.

Prestan servicios como el socorro en caso de desastres y realizan programas sanitarios y sociales.

En tiempo de guerra ayudan a la población civil afectada y apoyan a las autoridades en sus actividades humanitarias.

- La Federación Internacional de Sociedades Nacionales. Facilita y promueve todas las actividades humanitarias que despliegan la Sociedades Nacionales miembros de la institución para mejorar la situación de las personas más vulnerables.

Fundada en 1919 coordina y dirige las operaciones internacionales de socorro que realiza el Movimiento a favor de las víctimas de desastres naturales, tecnológicos y emergencias sanitaria.

Actúa como representante oficial de sus Sociedades miembros en el plano internacional.

Promueve la cooperación entre Sociedades Nacionales incrementa su capacidad para que puedan actuar eficazmente en casos de desastres.<sup>23</sup>

### **3.2. COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA CICR:**

El CICR actúa en favor de todas las víctimas de la guerra y de la violencia interna, y se esfuerza por hacer aplicar las normas de humanidad que restringen el empleo de la violencia armada.

**3.2.1. Misión.** Es una organización imparcial neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de la guerra y de los conflictos internos, así como prestarles asistencia. En situaciones de conflicto, dirige y coordina las actividades de socorro del movimiento.

Procura asimismo, prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento de derecho y de los principios humanitarios universales.

Del CICR fundado en 1863, nació el Movimiento Internacional de la Cruz roja y de la Media Luna Roja.

**3.2.2. Origen e historia.** Debe su origen a la visión y a la determinación de un hombre. El 24 de junio de 1859, en Solferino, una ciudad en el norte de Italia, donde el ejército austriaco y francés libraba encarnizados combates. “Al cabo

---

<sup>23</sup> CICR, Comité Internacional de la Cruz Roja, Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 1984, p.10

de dieciséis horas de contienda, yacían en el suelo 40.000 muertos y heridos. Esa misma tarde, **Henry Dunant**, ciudadano suizo en viaje de negocios, pasó por el lugar y quedo horrorizado al ver que miles de soldados de ambos ejércitos soportaban indecibles sufrimientos por falta de asistencia médica”<sup>24</sup>.

Instó a la población local para que acudiera en su ayuda, insistiendo en que los soldados de ambos bandos debían recibir asistencia.

De regreso en Suiza, Dunant publicó “*Recuerdos de Solferino*” obra en la que hizo dos llamados solemnes:

- que formaran sociedades de socorro en tiempo de paz, con personal enfermero capacitado para atender a los heridos de guerra.
- que se protegiera y reconociera a esos voluntarios, que habrían de colaborar con los servicios sanitarios de los ejércitos, mediante un acuerdo internacional.

En 1863, la “Sociedad Ginebrina de Utilidad Pública”, sociedad de beneficencia con sede en Ginebra Suiza, instituyó una comisión de cinco miembros para examinar el modo de poner en práctica las ideas de Dunant. Esta comisión -integrada por Gustave Moynier, Guillaume Henry Dufour, Louis Appia, Théodore Maunoir y el propio Dunant fundó el Comité Internacional de Socorro a los Militares Heridos”, que después se llamo “Comité Internacional de la Cruz Roja”<sup>25</sup>.

Los cinco fundadores centraron sus esfuerzos en hacer realidad las ideas contenidas en el libro de Dunant. En respuesta a su invitación, representantes de dieciséis Estados y cuatro instituciones filantrópicas participaron en la Conferencia Internacional inaugurada, el 26 de octubre de 1863, en Ginebra. En esta se aprobó el emblema distintivo –una cruz roja sobre fondo blanco- y se fundó la Cruz Roja.

Para formalizar la protección debida a los servicios sanitarios en el campo de batalla y obtener el reconocimiento internacional de la Cruz Roja y sus ideales, el Gobierno suizo convocó, en 1864, una Conferencia Diplomática. En esta participaron representantes de doce Gobiernos y se aprobó el “Convenio de Ginebra para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña” dando nacimiento al derecho internacional humanitario.

En conferencias celebradas posteriormente, se amplió el derecho fundamental a otras categorías de víctimas, tales como los prisioneros de guerra. Después de la Segunda Guerra Mundial, una Conferencia Diplomática aprobó, tras cuatro convenios de Ginebra de 1949, que refuerzan la protección debida a la

---

<sup>24</sup> Ibíd., p. 12

<sup>25</sup> Ibíd., p. 14

población civil en tiempo de guerra. En 1977, los convenios de Ginebra fueron completados con dos protocolos adicionales.

**3.2.3. Estatuto Jurídico.** El CICR es una organización humanitaria independiente, neutral e imparcial. Por su índole y su composición, no es una organización gubernamental. Mediante los cuatro convenios de Ginebra de 1949 y sus dos protocolos adicionales de 1977, ha recibido de los Estados el cometido de prestar protección y asistencia a las víctimas de los conflictos armados.

Con las autoridades de casi todos los países donde trabaja ha suscrito acuerdos de sede con sujeción al derecho internacional. Gracias a estos, el Comité Internacional de la Cruz Roja goza de privilegios e inmunidades, tales como la inmunidad contra procedimientos jurídicos –que lo preserva de procedimientos administrativos y judiciales- y la inviolabilidad de sus instalaciones, archivos y otros documentos. Son indispensables para el CICR porque garantizan dos principios esenciales para su acción: la neutralidad y la independencia.

Su finalidad es tratar de mantener un poco de humanidad en medio de la guerra. Se guía por el principio de que incluso la guerra tiene límites: límites en el modo de hacer la guerra y límites en el comportamiento de los combatientes. Las normas estipuladas al efecto, refrendadas por casi todas las naciones del mundo, son conocidas como derecho internacional humanitario (DIH), y su piedra angular son los Convenios de Ginebra.

**“Es el Guardián de los Convenios de Ginebra y por ende del DIH.”**

**3.2.4. Principios Fundamentales.** Los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, fueron proclamados oficialmente en la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja celebrada en Viena el año 1965. Son los siguientes:

- **Humanidad:** El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en el campo de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre los pueblos.
- **Imparcialidad:** No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

- **Neutralidad:** Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.
- **Independencia:** El movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que se les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.
- **Voluntariado:** Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.
- **Unidad:** En cada país solo puede existir una sociedad de la Cruz Roja o de Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.
- **Universalidad:** El movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal<sup>26</sup>.

**3.2.5. CICR en el siglo XXI.** Su sede principal sigue siendo Ginebra (Suiza). En la actualidad el CICR tiene delegaciones en 60 países del mundo y despliega operaciones en 80. Su personal esta integrado por unos 12.000 colaboradores.

Aunque se mantienen las actividades que le dieron origen hace ya 150 años la dinámica de los conflictos ha hecho que sus tareas aumenten así como el tamaño de la población objeto de intervención, sus acciones incluyen:

- visitar a prisioneros de guerra y a detenidos civiles como consecuencia de los conflictos.
- buscar a personas dadas por desaparecidas.
- intercambiar mensajes entre personas separadas por el conflicto.
- reunir familias dispersas.
- en caso de necesidad proporcionar asistencia de emergencia a la población civil que consiste en alimentos, útiles de aseo, agua potable y algunas acciones en salud.
- dar a conocer el DIH.
- velar por la aplicación del DIH.
- llamar la atención sobre las violaciones del DIH y contribuir al desarrollo de este derecho.

---

<sup>26</sup> CICR Comité Internacional de la Cruz Roja , Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la media luna Roja, Manual del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra: Instituto Henry Dunant, p. 421.

El CICR en Colombia. Ha hecho presencia esporádica desde 1969, pero el evento que marco su permanencia definitiva fue la toma de la embajada de Republica Dominicana por parte del entonces movimiento guerrillero M19 en el año de 1982, siendo presidente de la republica el Dr. Julio Cesar Turbay Ayala quien hizo el llamado oficial al Comité Internacional de la Cruz Roja para intervenir en la crisis que tuvo como resultado la liberación de los rehenes y el asilo político a los guerrilleros en Cuba.

Posteriormente se firma el **Acuerdo de Sede** entre el Gobierno Nacional y el Comité Internacional de la Cruz Roja a fin de oficializar las actividades en Colombia; Este acuerdo instaura el fuero diplomático para las instalaciones, vehículos y delegados, así mismo autoriza a la institución para establecer contactos con los grupos armados a fin de desarrollar su actividad humanitaria y la difusión del DIH.

Inicialmente funcionaba solo la delegación en Bogota, ubicada en el segundo piso de la Cruz Roja Colombiana, luego y a medida que las necesidades y los espacios humanitarios lo requirieron se descentralizo y hoy en día cuenta con cinco Subdelegaciones distribuidas por todo el país en las ciudades de Bogota, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga.

En esta última ha hecho presencia desde su llegada al país, pero hasta el año de 1991 abrió una oficina en la ciudad, contando en ese entonces con dos empleados nacionales y un delegado la actividad principal era trabajo de detención (cárceles) y algunos casos de protección de población civil.

Hoy en día cuenta con 34 empleados nacionales y siete delegados, además de ser una de las cinco subdelegaciones del país, cuenta con dos oficinas satélite una en Cúcuta y otra en Saravena.

**Actividades en Colombia.** Para el cumplimiento de su misión humanitaria, cuenta con los departamentos de apoyo y los departamentos operacionales.

#### **Departamentos de apoyo:**

- **Administración.** Se encarga de todas las actividades de bancos, manejo de cuentas, recursos humanos, contabilidad y los programas de salud ocupacional y formación y capacitación.
- **Logística.** Se encarga de los abastecimientos, compras transporte de mercancía y mantenimiento de los vehículos y demás equipos con que cuenta la institución.
- **Radios.** Mantienen comunicación constante con todos los equipos en el terreno y están pendientes de la seguridad reportes periódicos dependiendo de la zona, cuentan con radios de diferentes frecuencias, teléfonos fijos, celulares y satelitales. La central de radio en Bogota funciona las 24 horas del día los 365 días del año.

- **Cancillería.** Se encarga de toda la correspondencia tanto interna como externa, maneja las bases de datos de todos los interlocutores.
- **Tecnología e Informática.** Departamento técnico que se encarga de todo el sistema informático del CICR, mantenimiento de computadores, servidores así como los mecanismos de transmisión segura de datos de la institución.

#### **Departamentos operacionales:**

- **Asistencia.** Encargado de apoyar durante la etapa de emergencia, con alimentos y elementos esenciales a la población civil afectada por el conflicto armado. Implementa proyectos comunitarios agropecuarios y de infraestructura menor en la población afectada por el conflicto.
- **Salud.** Brinda atención en salud a la población civil en lugares donde los servicios estatales no pueden llegar por razón del conflicto. Acompaña a los servicios locales de salud cuando hay riesgos de seguridad en el terreno.
- **Agua y Habitación.** Al interior del CICR conocido como Wathab por sus iniciales en inglés, se encarga de todas las actividades de agua y saneamiento a través de proyectos comunitarios de infraestructura menor en las zonas afectadas por el conflicto y que este a su vez a deteriorado estas estructuras. Por ejemplo realiza la reconstrucción de un puesto de salud, una escuela o comedor escolar, baterías sanitarias etc. Para ello se propician espacios de organización comunitaria y movilización estatal. Es requisito para todo proyecto que la comunidad lo proponga y aporte la mano de obra, el CICR los materiales y la alcaldía o gobernación garantice su sostenibilidad, por ejemplo si es la reconstrucción de un puesto de salud la alcaldía debe contratar la enfermera o promotor de salud.
- **Protección.** Desarrolla la principal actividad del CICR porque se encarga de intervenir ante las partes en el conflicto en favor de las víctimas, hablando con los diferentes grupos es decir las guerrillas, las autodefensas y toda la fuerza pública del país Policía, Ejército, Armada Nacional y Fuerza Aérea sobre violaciones al DIH y lo hace de manera confidencial. Así mismo les recuerda su obligación de respetar y cumplir las normas y los principios humanitarios. En el marco de estos diálogos también intenta averiguar por personas desaparecidas o privadas de la libertad a raíz de conflicto armado, a estas últimas insiste en visitarles, con el fin de establecer sus condiciones de detención y si es el caso intervenir por razones humanitarias.
- **Comunicación.** Hace lo posible para que la voz de las víctimas del conflicto sea escuchada, dando a conocer sus actividades a favor de las víctimas. Así mismo promueve y difunde el derecho internacional humanitario DIH a través de capacitaciones a los círculos académicos, los medios de comunicación, la población civil y a las partes en el conflicto.

- **Cooperación.** Se encarga de coordinar las acciones con la Cruz Roja Colombiana al tiempo que la apoya en su fortalecimiento desde el punto de vista técnico y en algunos casos logístico y financiero a través de proyectos que la CRC ejecuta en beneficio de las víctimas del conflicto.
- **Departamento contra la contaminación por armas.** Se encarga de coordinar todas las acciones del CICR en el tema de las minas antipersonal MAP, los artefactos explosivos improvisados AEI y los estos explosivos de guerra REG.

Con el fin de optimizar los recursos y lograr un mayor impacto en la población objeto de intervención el CICR ha diseñado una metodología de trabajo denominada Zonas **Prioritarias**, donde concentra sus esfuerzos luego de una evaluación en conjunto de las necesidades humanitarias, la dinámica del conflicto las posibilidades de intervención en el cumplimiento de la misión institucional y las garantías de seguridad para el desarrollo de las actividades humanitarias.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CICR**

Es importante recalcar que el departamento contra la contaminación por armas donde se aborda toda la problemática de las minas antipersonal y los restos explosivos de guerra es nuevo en la delegación en Colombia, creado en el 2007 asumiendo el tema que anteriormente era trabajado bajo el departamento de cooperación, donde se desarrollaba como un componente mas del departamento, pero, ante la magnitud de la problemática, se vio la necesidad de tomarlo como un solo departamento.

Para la realización del trabajo fue necesario la realización de varias actividades a fin entender mejor esta problemática, y poder intervenir de manera clara y efectiva optimizando los recursos y priorizando las acciones elaborando el plan de acción teniendo en cuenta las siguientes informaciones.

- Antecedentes de la problemática de minas antipersonal y restos explosivos de guerra en Colombia.
- Situación de la problemática de minas antipersonal y restos explosivos de guerra en el departamento de Arauca.
- Diagnostico Social.
- Intervención del Trabajador Social en la problemática.

##### **4.1. ANTECEDENTES DE LA PROBLEMÁTICA DE MINAS ANTIPERSONAL Y RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA EN COLOMBIA**

Colombia, es un país que cuenta con un conflicto interno de más de 50 años en los cuales han cambiado varias veces no solo los objetivos de la “guerra” sino también los medios para hacerla. Dentro de esta evolución bélica llegaron las minas antipersonales MAP que para nada cumplen con el principio de distinción que tanto se difunde el DIH ya que las victimas de estas armas no convencionales son variadas, desde combatientes pasando por población civil llegando incluso a afectar las acciones de la misión medica.

Según datos de Naciones Unidas y corroborados por el programa presidencial para la acción integral contra minas antipersonal PAICMA durante el 2006, Colombia fue el país con mas victimas de MAP y restos explosivos de guerra REG de todo el mundo, además de ser el único país de Latinoamérica donde aun se continúan sembrando estos artefactos de manera alarmante.

Si bien la mayoría de las víctimas en Colombia son el resultado de la activación de minas artesanales o artefactos explosivos improvisados AEI, no se puede desconocer que el número de víctimas de las municiones sin explotar MUSE y de las municiones abandonadas sin explotar MASE va en aumento de forma preocupante, a estas dos últimas categorías se les denomina restos explosivos de guerra REG.

Cuadro N° 2. Frecuencia anual de víctimas en Colombia por minas Antipersonal MAP y municiones sin explotar MUSE 1990 – 15 noviembre 2007

AÑO	CIVIL		MILITAR		TOTAL
	HERIDO	MUERTO	HERIDO	MUERTO	
1990	2	1	8	11	22
1991	6	5	44	10	65
1992	28	14	76	30	148
1993	24	12	33	13	82
1994	12	10	48	12	82
1995	27	6	82	15	130
1996	30	11	61	15	117
1997	30	30	27	3	90
1998	25	12	14	4	55
1999	17	11	13	13	54
2000	55	12	44	20	131
2001	123	24	111	29	287
2002	254	58	234	84	630
2003	210	55	353	116	734
2004	209	67	466	136	878
2005	279	82	561	200	1122
2006	310	60	626	169	1165
2007	143	32	502	136	813
<b>TOTAL</b>	<b>1784</b>	<b>502</b>	<b>3303</b>	<b>1016</b>	<b>6605</b>

Fuente: Programa Presidencial para la Acción Integral Contra las Minas Antipersonal PAICMA

El 35% (2.286) de las víctimas es población civil y el 65% (4.319) son miembros de las Fuerza Pública, de igual manera en lo que va corrido del año 2008 se han registrado cerca de 400 víctimas de Minas antipersonal en Colombia, manteniéndose el promedio desde el año 2005 de tres víctimas diarias, que incluye muertos, heridos y/o mutilados.

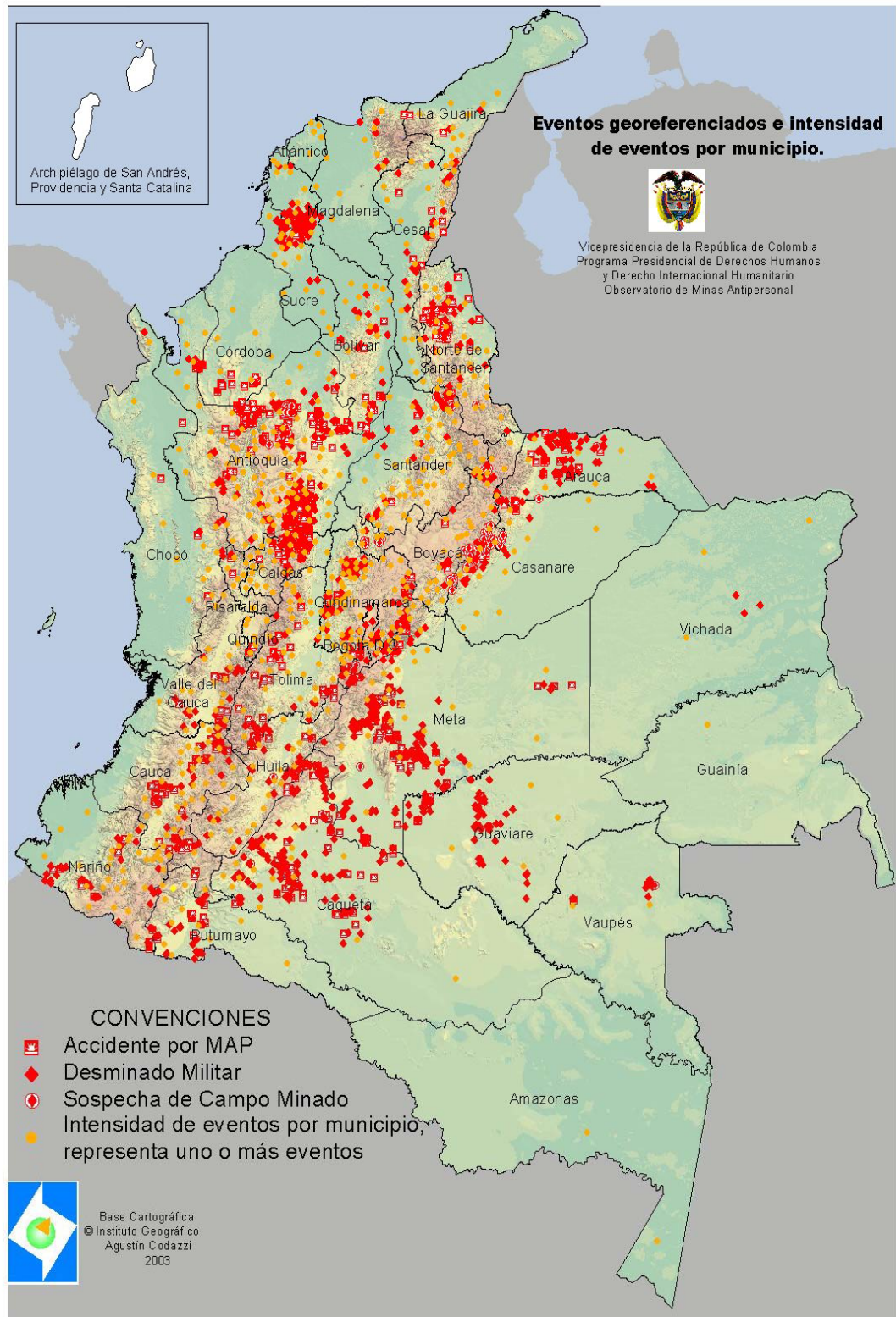
Cuadro N° 3. Frecuencia departamental de víctimas por minas Antipersonal MAP y municiones sin explotar MUSE 1990 – 15 noviembre 2007

DEPARTAMENTO	CIVIL		MILITAR		TOTAL
	HERIDO	MUERTO	HERIDO	MUERTO	
ANTIOQUIA	508	142	723	145	1518
META	191	53	305	87	636
BOLIVAR	119	22	316	47	504
CAQUETA	83	18	339	64	504
NORTE DE SANTANDER	91	17	245	99	452
<b>ARAUCA</b>	<b>96</b>	<b>21</b>	<b>204</b>	<b>56</b>	<b>377</b>
CAUCA	88	27	172	44	331
TOLIMA	31	11	179	102	323
NARIÑO	149	35	39	42	265
SANTANDER	111	20	101	32	264
CALDAS	32	9	103	22	166
PUTUMAYO	24	9	76	37	146
CUNDINAMARCA	36	9	74	24	143
CESAR	42	18	37	38	135
VALLE DEL CAUCA	15	7	66	41	129
HUILA	10	8	73	13	104
GUAVIARE	38	4	48	13	103
BOYACA	17	6	41	8	72
CASANARE	4	10	40	16	70
SUCRE	12	5	30	23	70
CHOCO	21	4	16	14	55
CORDOBA	15	2	27	8	52
LA GUAJIRA	3	10	4	24	41
MAGDALENA	13	10	10	7	40
VAUPES	7	7	14	3	31
QUINDIO	6	1	14	5	26
RISARALDA	10	5	4	3	22
BOGOTA DC	2	8	5	1	16
ATLANTICO	7	1			8
VICHADA	2	4			6
GUAINIA	3				3
<b>TOTAL</b>	<b>1786</b>	<b>503</b>	<b>3305</b>	<b>1018</b>	<b>6612</b>

Fuente: Programa presidencial para la Acción integral contra las minas antipersonal PAICMA

686 municipios (60% del total) ubicados en 31 de los 32 departamentos de nuestro país están afectados hoy por minas antipersonal y municiones sin estallar. Uno de cada dos municipios está afectado por la presencia o sospecha de un campo minado, 97% de los eventos se presentan en áreas rurales.

Gráfica N°. 1. Departamentos afectados por MAP<sup>27</sup>



<sup>27</sup> Según datos del Programa presidencial para la Acción integral contra las minas antipersonal entre 1990 y 2007

## **4.2. SITUACION DE LA PROBLEMÁTICA DE MINAS EN ARAUCA.**

**4.2.1. Análisis de la Problemática de MAP/MUSE.** El departamento de Arauca cuenta con una población total de 124.606 habitantes aproximadamente divididos en 7 municipios Arauca capital, Saravena, Tame, Arauquita, Fortul, Cravo Norte y Puerto Rondon.

Por su ubicación geográfica de frontera con Venezuela y una extensión aproximada de 23.818 Km<sup>2</sup>, además de grandes riquezas petroleras, agrícolas y ganaderas, cuenta con una fuerte presencia de grupos armados organizados que compiten por el dominio territorial además del tradicional enfrentamiento con las fuerzas armadas estatales.

En el marco de estos enfrentamientos se han sembrado miles de MAP principalmente del tipo artesanal. Actividad que se mantiene con una marcada tendencia al aumento, según el Programa presidencial para la Acción integral contra las minas antipersonal entre 1990 y 2007 se presentaron 377 víctimas de los cuales 117 corresponden a civiles, 96 heridos y 21 muertos y 260 a militares 204 heridos y 56 muertos, ocupando así el 6 puesto a nivel nacional.

En los primeros tres meses del 2008 se registran más de 10 casos, cifra altamente alarmante.

La zona más afectada la demarcan el área rural de Tame, Arauquita, Fortul y Saravena lugar donde se han concentrado los enfrentamientos además de albergar el recientemente descubierto pozo petrolero "Caricari"

**4.2.2. Actividades de prevención.** La Cruz Roja Colombiana seccional Arauca ha realizado dos proyectos sobre educación en el riesgo de minas ERM para la comunidad educativa del departamento. El primero realizado en julio del 2004 con la vicepresidencia de la república, Gobernación de Arauca y la organización "humanitarian assistance program US, southern command" HAP`S, se realizó capacitación sobre sensibilización de minas y Primeros auxilios físicos y psicológicos.

El otro proyecto es una segunda parte realizada por la Gobernación de Arauca quien contrato a la Cruz Roja Colombiana por la suma de Treinta Millones de pesos para realizar los mismos temas en Tame, Cravo Norte, Puerto Rondon, Saravena, Arauca y Arauquita. Los talleres fueron dirigidos a 30 personas por taller entre docentes, líderes comunales, alumnos de grados décimos y undécimo.

A través de los proyectos de cooperación financiados por el Comité Internacional de la Cruz Roja, durante el 2007 se desarrollo un proyecto de educación en el riesgo de minas con la comunidad educativa del municipio de Fortul donde se beneficiaron alrededor de 300 personas.

Para el 2008 se prevé continuar con el proyecto ya en la zona rural, pero el lugar no se ha definido.

**4.2.3 Asistencia a víctimas.** Esta se subdivide en cuatro etapas explicadas claramente en la ruta de atención integral a víctimas de accidentes por MAP-MUSE: atención prehospitalaria - Atención de urgencias hospitalaria - Proceso de rehabilitación Integral - Reintegración psicosocial, educativa y laboral.

Para acceder a la atención desde la segunda etapa es requisito contar con una certificación del accidente por parte del alcalde y otra por el personero del municipio en el cual ocurrieron los hechos, este trámite administrativo es muy importante e indispensable sobretodo para la solicitud de las indemnizaciones y subsidios a que tiene derecho la víctima o sus familiares. Para mayor claridad se explican a continuación los pasos extraídos de la ruta de atención integral a víctimas de minas antipersonal y municiones sin explotar:

**Atención Prehospitalaria.** Comprende los componentes de primeros auxilios y evacuación y es prestada en casi todos los casos por la comunidad de la zona donde ocurren los accidentes para el caso de los civiles, mientras que los militares cuentan con los mecanismos de evacuación de emergencia apoyados por la aviación del ejército.

Hay grandes falencias y dificultades en esta etapa, pues los campesinos no cuentan con entrenamientos ni los elementos mínimos esenciales para prestar primeros auxilios y las evacuaciones quedan condicionadas a la existencia de un vehículo en la zona o esperar los carros de línea, que en varios lugares la frecuencia es de una vez al día.

**Atención de urgencias hospitalaria.** Comprende urgencias y hospitalización y cuenta con los hospitales de primer nivel de cada municipio y a través del hospital San Vicente de Arauca de segundo nivel (algunos procedimientos muy puntuales de tercer nivel). Cobertura regional y fronteriza con Venezuela.

Las víctimas son atendidas con cargo al fondo de solidaridad y garantía FOSYGA. Si no tienen la certificación de la alcaldía municipal el hospital a través de la trabajadora social trata de gestionarla en las Alcaldías. En su defecto es el CICR quien hace la abogacía solo cuando los familiares o la víctima solicitan la intervención.

Sin embargo las alcaldías han empezado a solicitar una denuncia de los hechos para la expedición del certificado, documento de identidad, o copias de sus carnés de seguridad social.

Quién reembolsa los gastos asumidos por los hospitales es FISALUD a través de la sub-cuenta de eventos catastróficos FOSYGA.

Sino tienen la certificación de la alcaldía municipal son atendidos de acuerdo a su seguridad social, ARS; EPS o SISBEN. Mientras tramitan este certificado si no lo hacen pierden toda opción de una posible indemnización

Hasta el momento, las víctimas han recibido la asistencia médica por el hospital, con las limitaciones económicas que existen actualmente en los hospitales, esto implica que las víctimas o los familiares asuman el costo de las medicinas, también el transporte y viáticos.

**Proceso de rehabilitación Integral.** El departamento no cuenta con infraestructura para garantizar la rehabilitación integral de las víctimas, por lo que la única opción es salir hacia Cúcuta donde se encuentra el centro cardioneuromuscular o Bucaramanga al Hospital Universitario de Santander. Este traslado acarrea los gastos de movilización y mantenimiento no cubiertos por el estado pues la remisión solo asegura la atención profesional, en la mayoría de los casos las víctimas necesitan la ayuda de un acompañante lo que representa que los gastos se duplican.

**Reintegración psicosocial, educativa y laboral.** Asistencia económica por discapacidad: Se tramita ante Acción Social con documentos: Carta de certificación de la "PERSONERIA", historia médica, documento de identidad, incapacidad expedida por medicina legal. Como se puede ver el hospital para la atención solicita la certificación de la alcaldía pero Acción Social solicita es de la personería. Esto se debe a una confusión originada en la interpretación de la ruta de acción integral a las víctimas de minas antipersonal y que aun no se ha subsanado con la expedición del decreto 3990 del 2007.

La asistencia en este aspecto es la que existe a nivel nacional que es Indemnizaciones por el Estado por incapacidad permanente o muerte de la víctima a través del Fosyga es importante recalcar que la mayoría de las víctimas se quejan por la tramitología y cantidad de documentos que deben anexar al momento de la reclamación y cuando ya se completan en la mayoría de los casos el plazo ya se ha cumplido (1 año a partir de la fecha del accidente) y se pierde la indemnización, motivo por el cual son muy pocas las víctimas que logran algún tipo de reparación económica.

**4.2.4. Acciones del Comité Internacional de la Cruz Roja CICR** Las actividades del CICR se dividen en tres áreas principalmente.

- **Asistencia en Salud.** Comprende el apoyo complementario para las víctimas y sus familiares que cubre transporte, hospedaje y alimentación mientras se realizan las acciones de salud y rehabilitación, teniendo en cuenta que la mayoría de las víctimas de minas antipersonal y restos explosivos de guerra son de la zona rural y tienen que desplazarse a las ciudades capitales para buscar su atención integral.

- **Persuasión y Movilización.** Se refiere básicamente a las acciones de intervención directa con las autoridades civiles para la implementación de la atención integral de las víctimas, también se realiza la asesoría al comité departamental de acción contra minas antipersonal y restos explosivos de guerra para la elaboración del plan de acción y mejorar la coordinación de las diferentes organizaciones e instituciones que tienen que ver con el tema.
- **Educación para el riesgo de minas ERM.** A través de los proyectos de cooperación con la Cruz Roja Colombiana seccional Arauca se desarrolla un proyecto de ERM con la comunidad educativa del municipio de Fortul cuyo objetivo es lograr que la comunidad más expuesta al riesgo de minas adopte comportamientos seguros y los difunda a las demás personas.

**4.2.5. Funcionamiento del Programa Presidencial de Acción Integral contra Minas Antipersonal PAICMA.** El programa apoya esporádicamente a la Secretaría de Gobierno y es poco conocido por las demás instituciones no desarrolla actividades en el departamento, por ahora solo ha dado a conocer la política del estado para la acción contra minas y ha asesorado al comité en la elaboración del plan de acción de acuerdo a lo establecido en la política nacional.

**4.2.6. Otras organizaciones.** El departamento de Arauca ha tenido poca presencia de organizaciones a pesar de la intensidad del conflicto armado que se ha vivido en esta región del país, solo a partir del 2007 parece ser atractivo para las diferentes instituciones. Entre las principales que podrían tener algún impacto en la problemática de minas antipersonal y restos explosivos de guerra se destacan:

- **Médicos Sin Fronteras:** Ubicados en Tame donde abrieron una clínica para atención gratuita a las personas en situación de desplazamiento y en la zona rural realizan brigadas de salud en 5 puntos diferentes de forma cíclica, cuentan con recursos propios que incluyen vehículos, medicamentos, personal y coordinan las remisiones con servicio local de salud.
- **ACNUR:** Aunque monitoreaban la situación de manera esporádica a partir de febrero del 2008 abrieron oficina en Arauca capital y participan de la mayoría de las reuniones que se desarrollan en temas humanitarios, brindando asesoría principalmente a las autoridades civiles municipales y departamentales.

**4.2.7. Coordinación.** Existe el comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE desde el 2006, solo hasta comienzos del 2008 se logró terminar el borrador del plan de acción que contó con la mayoría de las instituciones públicas y las pocas privadas del departamento y que tienen alguna responsabilidad en la problemática, aun no se ha logrado construir un mecanismo de coordinación eficaz y reconocido por todos.

#### **4.2.8. Necesidades / vacíos en el tema**

- Reactivar el comité departamental de acción integral contra minas antipersonal y restos explosivos de guerra
- Integrar a este comité a las pocas instituciones presentes en el departamento que pueden tener ingerencia en el tema.
- Falta material bibliográfico sobre las minas. Material de distribución de Prevención sobre minas antipersonal y restos explosivos de guerra.

### **4.3. DIAGNÓSTICO SOCIAL**

**4.3.1. Problema Presentado.** La insuficiente y descoordinada respuesta integral a la problemática de minas antipersonal MAP y restos explosivos de guerra REG en el departamento de Arauca.

**4.3.2. Problema Causal.** Sin desconocer las causas estructurales, se mencionan las que se considera que tienen mayor relevancia:

- Las instituciones que conforman el comité departamental para la acción integral contra MAP-MUSE<sup>28</sup>, en el departamento de Arauca, tienen poco conocimiento del tema para ejecutar y coordinar acciones concretas en la respuesta integral a la problemática de MAP y REG en el departamento de Arauca.
- La legislación que regula la respuesta integral a la problemática de MAP-REG es nueva y se ha hecho poca difusión en el departamento.
- Las víctimas de minas antipersonal y restos explosivos de guerra no acceden a los beneficios e indemnizaciones a que tienen derecho por falta de asesoría y orientación.
- La población en zonas de incidencia de las minas antipersonal y restos explosivos de guerra no adopta comportamientos seguros frente al riesgo que estos representan.

#### **4.3.3 Análisis de fuerzas o factores positivos y negativos internos y externos.**

##### **4.3.3.1. Factores Positivos Internos.**

- La disposición de la delegación del CICR en Colombia de trabajar en la problemática de minas antipersonal y restos explosivos de guerra.
- Creación del departamento contra la contaminación por armas que busca incluir toda la problemática de minas antipersonal y restos explosivos de guerra

---

<sup>28</sup> El nombre del comité es establecido por decreto departamental basado en la ley 759.

para dar una respuesta más integral a las necesidades de la población víctima del conflicto armado.

- la posibilidad de disponer recursos para la atención de la población víctima de minas antipersonal y restos explosivos de guerra y realizar procesos de educación para el riesgo de minas y restos explosivos de guerra.

#### **4.3.3.2. Factores Negativos internos.**

- Poco personal con que cuenta el CICR en las Subdelegaciones y en especial en la oficina de Saravena.
- Recursos logísticos escasos para poder realizar un seguimiento mas regular a la problemática.
- El tema es nuevo en la delegación en Colombia por ende la mayoría del personal nacional tiene poco conocimiento del mismo.

#### **4.3.3.3. Factores Positivos Externos.**

- La aceptación del trabajo del CICR por parte de los grupos armados organizados que tienen presencia en Colombia, siendo la oficina de Saravena una de las mas activas en el trabajo de terreno.
- La credibilidad de la comunidad, pues se desarrollan diversas acciones de protección y asistencia en las zonas afectadas por el conflicto.
- El reconocimiento de la labor del Comité Internacional de la Cruz Roja por parte del estado colombiano.
- El reconocimiento del Comité Internacional de la Cruz Roja por parte de diversas organizaciones y ONG's que trabajan el tema de asistencia a las victimas del conflicto.
- Las relaciones de cooperación que sostiene el Comité Internacional de la Cruz Roja con la Cruz Roja Colombiana.

#### **4.3.3.4. Factores Negativos Externos:**

- La falta de coordinación entre las instituciones que trabajan en la problemática ya sean de carácter nacional o Internacional y de naturaleza publica o privada y las ONG's.
- Pocas organizaciones con presencia permanente en el departamento de Arauca.
- La comunidad se siente limitada para hablar abiertamente del tema por razones de seguridad.

**4.3.4. Problema por Resolver.** El desconocimiento de la problemática, de la acción Integral contra MAP-REG y de los procesos de educación en el riesgo de de minas y restos explosivos de guerra por parte de las organizaciones e

instituciones que conforman el comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE en el departamento de Arauca.

**4.3.5. Pronóstico.** El departamento de Arauca cuenta con pocas organizaciones que puedan apoyar el la atención de esta problemática.

Es cierto que hoy en día hay más elementos jurídicos, económicos, sociales e incluso políticos que los que existían hace 13 años, antes del tratado de Ottawa, aun falta mucho, reconociendo la complejidad y las dimensiones del problema.

Analizando esta situación se infiere que la coordinación institucional y la voluntad política son fundamentales, ya que ni el estado ni las instituciones poseen individualmente los recursos y la capacidad técnica para dar una respuesta adecuada a tan difícil problemática.

#### **4.4. PROCESO DE INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN LA PROBLEMÁTICA.**

##### **Objetivo General.**

Mejorar la respuesta de las instituciones y organizaciones que pertenecen al comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE frente a la problemática de minas antipersonal y restos explosivos de guerra del departamento de Arauca, buscando garantizar los derechos de las víctimas, y reducir la vulnerabilidad de la población ante el riesgo de minas en las zonas afectadas.

##### **Objetivos Específicos**

- Reactivar el comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE en el departamento de Arauca a través de un trabajo participativo y democrático donde haya corresponsabilidad de todas las instituciones.
- Optimizar la coordinación interinstitucional a través del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.
- Divulgar la ruta de atención integral a las víctimas de antipersonal y restos explosivos de guerra para las organizaciones del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.
- Diseñar una propuesta educativa como prevención en el riesgo de minas para que sea adoptada por las organizaciones o instituciones, competentes del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE, para que sea aplicable a los diferentes públicos dentro de la comunidad.

#### 4.4.1. Programación del plan de acción.

Cuadro N° 4. Programa plan de acción

Objetivo	Actividad	Propósito	Tarea	Técnica	Tiempo	Responsable
Reactivar el comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE en el departamento de Arauca.	<p>Movilización para la activación del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE, al gobierno departamental</p> <p>Visitas de persuasión a los directores de las instituciones pertenecientes al comité.</p>	<p>Operativizar el comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE</p> <p>Establecer el compromiso de cada una de las instituciones participantes, en la respuesta integral a la problemática de MAP-MUSE, según su competencia.</p>	<p>Reuniones de coordinación con la secretaria de gobierno.</p> <p>Sensibilización sobre la problemática de MAP-MUSE en el departamento a las instituciones miembros del comité.</p> <p>Convocatoria del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.</p>	<p>Exposición.</p> <p>Conferencia.</p>	1 mes.	<p>Asistente de comunicación y contaminación por armas del CICR.</p> <p>Secretaria de gobierno del departamento</p>
Mejorar la coordinación interinstitucional a través del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.	<p>Difusión de la oferta institucional del CICR a las instituciones del comité.</p> <p>Presentación de la oferta institucional de las diferentes instituciones que pertenecen al comité.</p> <p>Asesoría y apoyo en la elaboración del plan de</p>	<p>Priorizar las necesidades, optimizar los recursos y coordinar las acciones del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.</p> <p>Conocer la oferta institucional de todas las instituciones que pertenecen al comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.</p>	Elaborar el plan de acción del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.	<p>Taller.</p> <p>Exposición.</p>	3 Meses	<p>Asistente de comunicación y contaminación por armas del CICR.</p> <p>Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal PAICMA.</p>

	acción del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.	Incluir el plan de acción del comité de MAP-MUSE en el plan de desarrollo departamental.				Secretaria de gobierno del departamento
Difusión de la ruta de atención integral a las víctimas de MAP-MUSE para las organizaciones del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.	Difusión de la ruta de atención integral a víctimas de MAP-MUSE a las autoridades civiles y militares del departamento de Arauca.  Gestión para la consecución o elaboración de material de difusión sobre la ruta.	Mejorar el conocimiento de las autoridades civiles y ministerio público, de la ruta de atención integral a víctimas de MAP-MUSE.  Mejorar el acceso de las víctimas de MAP-MUSE a las indemnizaciones y programas a que tienen derecho.	Actualización de la normativa nacional en el tema de asistencia a víctimas.  Logística para el taller de difusión de la ruta a nivel departamental	Taller Teórico-Practico	2 Meses	Asistente de comunicación y contaminación por armas del CICR.
Diseñar una propuesta de educación en el riesgo de minas ERM para que sea adoptada por las organizaciones o instituciones del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.	Identificación de la oferta institucional para la realización de actividades de ERM.  Adaptación de la información sobre el proceso de ERM, a la situación del departamento.  Presentación de la propuesta al comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.	Plantear una alternativa de educación para el riesgo de minas y restos explosivos de guerra en zonas de difícil acceso a raíz del conflicto.  Minimizar el riesgo de de los educadores planteando un lenguaje claro y neutral.  Brindar a la comunidad una opción de adoptar comportamientos seguros ante el riesgo de MAP-MUSE, sin verse estigmatizada por los grupos armado.	Recolección de Información.  Revisión de los estándares internacionales de educación sobre el riesgo de minas.  Incluir en la agenda de la reunión del comité la presentación de la propuesta.	Exposición	1 Mes	Asistente de comunicación y contaminación por armas del CICR.

#### 4.4.2. Cronograma.

**Cuadro N° 5. Cronograma**

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
Movilización y persuasión para la activación del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.								
Visitas de persuasión a los directores de las instituciones pertenecientes al comité.								
Difusión de la oferta institucional del CICR a las instituciones del comité.								
Presentación de la oferta institucional de las diferentes instituciones que pertenecen al comité.								
Asesoría y apoyo en la elaboración del plan de acción del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.								
Difusión de la ruta de atención integral a víctimas de MAP-MUSE a las autoridades civiles y militares del departamento de Arauca.								
Gestión para la consecución o elaboración de material de difusión sobre la ruta.								
Identificación de la oferta institucional para la realización de actividades de ERM.								
Adaptación de la información sobre el proceso de ERM, a la situación del departamento.								
Presentación de la propuesta al comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.								

### 4.4.3. Desarrollo del Proceso de Intervención

**4.4.3.1. Reactivación del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.** El tema en el departamento de Arauca esta asignado a la secretaria de gobierno donde cuenta con una asesora de carrera administrativa lo que permite hacer un seguimiento más efectivo a la reactivación del comité.

Desde mediados del 2007 se iniciaron los acercamientos con la secretaria de gobierno, movilizándolo para que se citara el comité, realmente con muy pocos resultados, el momento no fue el más oportuno para iniciar la movilización, pues entre otros aspectos el periodo de gobierno de la actual administración se encontraba ya en su fase final es decir balance de gestión.

Con la Gobernación se realizaron 6 reuniones una de ellas con la participación del nuevo gobernador y dos con la secretaria de gobierno, en todas se contó con la presencia de la asesora encargada del tema de minas, con quien se mantiene contacto frecuente para el desarrollo de las actividades del comité.

Paralelo al trabajo con la Secretaria de Gobierno se desarrollaron varias visitas a diversas organizaciones, que en teoría pertenecen al comité o que desarrollan alguna acción en favor de las víctimas de minas, para plantear la situación del tema de minas y buscar su apoyo y compromiso en el desarrollo del comité, estas actividades se desarrollaron de la siguiente manera:

- **Ejército Nacional.** Se realizaron 4 reuniones, una de ellas con el comandante de la brigada 18 y las otras tres con los comandantes de acción integral y oficina de derechos humanos DDHH, buscando el apoyo en la reactivación del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE, la respuesta fue positiva, adquiriéndose el compromiso por parte del comandante de la brigada del apoyo en la reactivación del comité, materializándose con la asistencia activa del comandante de acción integral y la oficina de DDHH. La dificultad con el ejército radica en la alta rotación de personal que tienen, por lo que se vio la necesidad de mantener contactos regulares pues con los cambios tienden a desaparecer los compromisos, pero hasta ahora se ha contado con su presencia en las secciones del comité.
- **Campaña Colombiana Contra Minas.** Se realizó una reunión con el Coordinador en el departamento de Arauca, esta ONG presento gran interés en la iniciativa pues, es prácticamente parte de su misión por lo que se ha contado con su presencia en todas las reuniones del comité, con participación activa, disposición para trabajar, y reconociendo que sus recursos son muy limitados.
- **Cruz Roja Colombiana Seccional Arauca.** En el diálogo constante para la respuesta humanitaria a las diversas problemáticas generadas por el conflicto se dieron 8 reuniones de coordinación, ya que comparte con el CICR la misión humanitaria, por lo que se acordó, que la seccional apoyara en las acciones de movilización y persuasión con las demás instituciones y su participación activa

en el comité, sobre todo en el área de la prevención gracias a su experiencia en las acciones de educación para el riesgo de minas, sin desconocer su papel en actividades de asistencia.

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Se desarrolló una reunión con la unidad de Apoyo, donde expresaron su compromiso de participar del comité, aclarando que su gestión se limitara a sus líneas de competencia.

Para el mes de noviembre del 2007 se realizó la segunda reunión del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE, luego de un año de haberse creado y oficializado.

Con el cambio de gobierno de comienzos del 2008 se dio un nuevo impulso realizándose una reunión con el nuevo gobernador y la secretaria de gobierno, donde se expuso la preocupación por la problemática, comentándose sobre los pocos avances en acción integral contra la problemática de minas antipersonal. De esta reunión se puede destacar el compromiso del gobernador a incluir el tema en la agenda de gobierno y a impulsar el funcionamiento del comité departamental de acción contra minas antipersonal y municiones sin explotar.

Es así que el 28 de febrero se realizó la tercera reunión con el apoyo del programa presidencial para la acción integral contra minas antipersonal, asistieron varias organizaciones y se establecieron reuniones periódicas de trabajo.

Con todo esto no se puede asegurar que el comité departamental de acción integral contra minas se mantendrá activo pues depende en gran parte de la voluntad política, lo que si se puede decir es que en el momento gracias a las reuniones de trabajo que se han mantenido, se ha podido lograr el objetivo de mejorar la coordinación interinstitucional, cuyo resultado es el plan de acción, que ya está incluido en el plan de desarrollo departamental y que falta ver como se hace operativo.

**4.4.3.2. Mejorar la coordinación interinstitucional a través del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.** Con el fin de optimizar los recursos existentes en el departamento de Arauca para dar una respuesta integral a la problemática de las minas antipersonal y municiones sin explotar, se iniciaron varios acercamientos con las instituciones que pertenecen al comité con el fin de dar a conocer la oferta institucional del CICR y promover como tema para el comité la importancia de hacer la presentación de las actividades de las diferentes instituciones para tener mayor claridad en la elaboración del plan de acción.

La propuesta, para la presentación de la oferta institucional de las diferentes organizaciones del comité, fue acogida y la realizaron: Secretaria de Gobierno departamental, Ejército Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ICBF, Campaña Colombiana Contra Minas CCCM, Defensoria del Pueblo, Cruz Roja Colombiana Seccional Arauca, Policía Nacional y el CICR.

Cada institución realizó una breve presentación de las informaciones o acciones relativas a minas que estaban desarrollando, quedando en evidencia la descoordinación interinstitucional y el desconocimiento de la oferta de servicios de cada una, para citar un ejemplo las cifras de víctimas de antipersonal y restos explosivos de guerra el año anterior eran diferentes en cada institución.

Como conclusión del ejercicio hecho en el marco de una reunión del comité departamental de acción integral contra minas se acordó la elaboración conjunta del plan de acción integral contra minas antipersonal con la asesoría técnica del CICR y la solicitud de apoyo al programa presidencial para la acción integral contra minas antipersonal.

La primera reunión del 2008 realizada en el mes de febrero del 2008 contó con el apoyo del programa presidencial para la acción integral contra minas antipersonal, se logró comprometer las instituciones para la elaboración del plan de acción según su nivel de participación y responsabilidad frente al problema, definiéndose las líneas de trabajo para el plan de acción, según los esquemas estándar que se trabajan a nivel nacional.

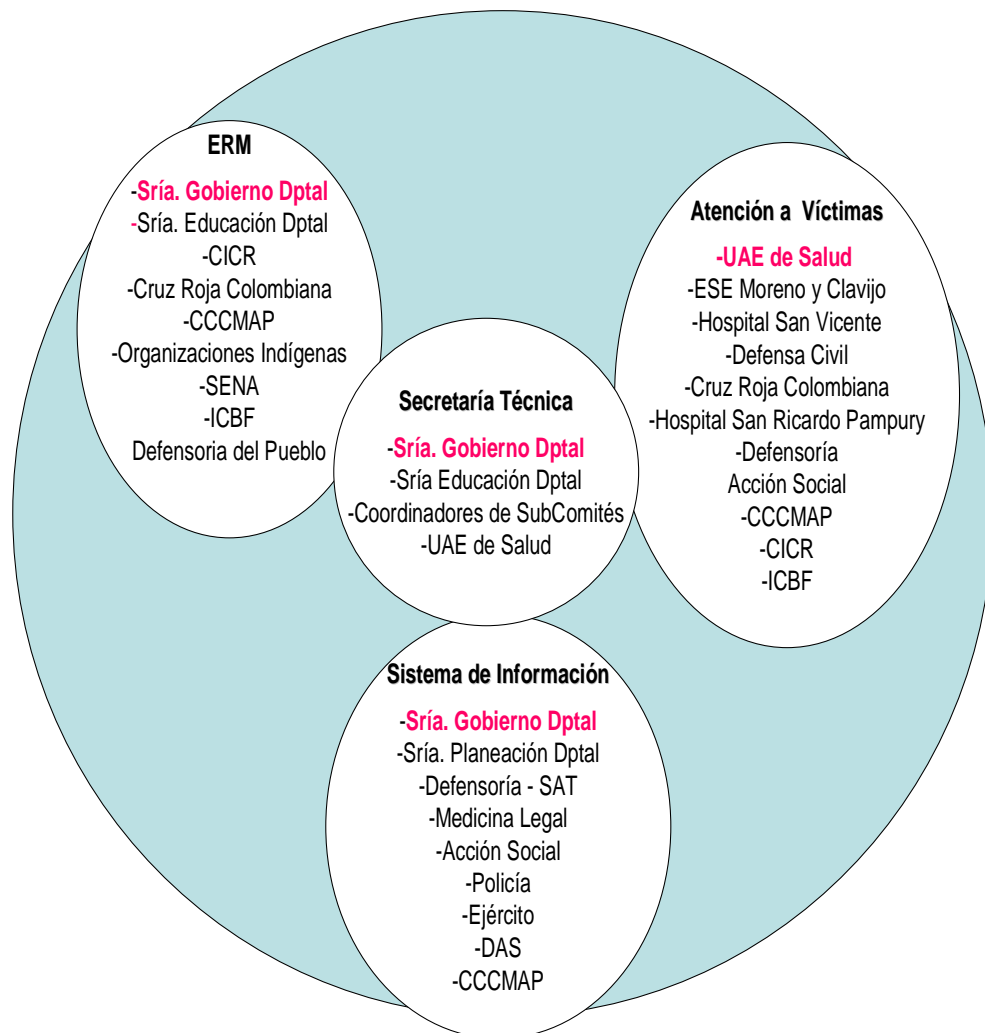
Las líneas acordadas para el trabajo son las siguientes:

- atención integral a víctimas por antipersonal y restos explosivos de guerra.
- educación para el riesgo de minas ERM.
- gestión de la Información.

Se establecieron tres subcomités de trabajo para cada una de las líneas principales del plan de acción, además se acordaron las fechas para las reuniones de los subcomités e iniciar el proceso de elaboración del plan de acción.

Acordándose que la secretaria técnica del comité la continuaría llevando la Secretaria de Gobierno Departamental.

Grafica N° 2. Esquema del Comité Departamental de Acción Integral Contra MAP-MUSE



Fuente: Comité Departamental de Acción Integral Contra MAP-MUSE Arauca

### **Subcomité de atención integral a víctimas de MAP MUSE.**

#### **Funciones:**

- Incorporar las líneas estratégicas en el Plan de Desarrollo departamental.
- Elaborar el Plan de acción del cuatrienio y los planes anuales respectivamente.
- Dar a conocer al comité departamental los planes de acción para la respectiva viabilidad.
- Ejecutar coordinadamente los planes de acción y hacer seguimiento al respectivo cumplimiento de metas y actividades y medición de impacto.
- Gestionar recursos para la adecuada atención integral a las víctimas, dotación de prótesis y órtesis.
- Informar a las víctimas y sus familias los derechos y procesos para acceder a ellos de manera oportuna.

Cuadro N° 6. Plan de Acción, Subcomité de Atención Integral a Víctimas de MAP–MUSE.

Línea Estratégica	Línea de Acción	Meta	Actividades	Responsable	Presupuesto
Atención Integral a las Víctimas por MAP-MUSE	Encuentro de víctimas por MAP Y MUSE.	Realizar un encuentro de víctimas de todo el departamento en el 2008	Encuentro lúdico recreativo para que las víctimas conozcan rutas de atención , derechos, muestra de talentos y socialización de testimonios	Sec de Gobierno Dtal.	20'000.000
	Capacitación y sensibilización en ruta de atención dirigido a cuerpo medico de centros de salud y hospitales	Realizar 7 talleres de sensibilización y capacitación con la asistencia de las entidades que hacen presencia en cada municipio	Realizar un taller por municipio sobre ruta de atención medica, paramédico, personal administrativo de salud, cuerpos de socorro, incluir comités locales y departamentales de atención de emergencias y desastres CLOPAD - CREPAD	Unidad administrativa especial de salud de Arauca	20'000.000
	Promover los derechos a las víctimas y tramites ante FOSYGA y Acción Social		Realizar seguimiento a las víctimas con el objeto de evaluar el proceso de atención y orientación a servicios; además realizar campañas de información, educación y capacitación en derechos y deberes	Área trabajo social y coordinadores de salud publica. Secretaria de Gobierno	20'000.000
	Gestionar recursos para dotar de prótesis y órtesis a víctimas por MAP- MUSE del departamento de Arauca		Mantener un diagnostico actualizado de las víctimas de MAP-MUSE con el objeto de conocer necesidades de prótesis, órtesis y rehabilitación en general	Unidad Administrativa. Especial de Salud de Arauca. Área discapacidad. Gobierno departamental	120'000.000
<b>Total</b>					180'000.000

Fuente: Subcomité de Atención Integral a Víctimas de MAP–MUSE Arauca.

## Subcomité de Educación en el Riesgo de Minas ERM.

### Funciones:

- Incorporar la Educación en el riesgo en las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental.
- Elaborar el Plan de Acción del cuatrienio y los respectivos planes anuales.
- Dar a conocer los planes de acción en el Comité Ampliado para la respectiva validación.
- Identificar de manera georeferenciada las áreas más vulnerables a nivel municipal y priorizar las acciones de sensibilización que se deben desarrollar de manera inmediata.
- Gestionar recursos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional con el fin de implementar acciones de ERM a las poblaciones más vulnerables del departamento.
- Articular con las autoridades de los municipios del departamento campañas de sensibilización, educación y divulgación a los diferentes grupos poblacionales de las veredas.

Cuadro N° 7. Plan de acción, subcomité de educación en el riesgo de minas ERM.

Línea Estratégica	Línea de acción	Meta	Actividades	Responsable	Presupuesto
Educación para la reducción del riesgo por MAP-MUSE.	Socialización con autoridades civiles y religiosas. Ministerio Público. Medios de Comunicación FFAA	Al finalizar el 2008 las autoridades civiles y religiosas, el ministerio público y los medios de comunicación conocen el riesgo de MAP – MUSE en el departamento de Arauca y su responsabilidad.	Sensibilización en el encuentro de Alcaldes, Personeros y secretarios de gobierno.  Sensibilización en medios de comunicación.  Las FFAA sensibilizados sobre el cuidado con el material de guerra	Secretaria de Gobierno.  Cruz Roja Colombiana Seccional Arauca.  Campaña Colombiana Contra Minas	
	Campaña Publicitaria.		Elaboración de una cartilla didáctica sobre ERM	Secretaria de Gobierno.	
	Educación a multiplicadores	Al finalizar el 2008 4	Un taller para JAC y docentes rurales	Secretaria de Gobierno.	

	s. Docentes Rurales. Etnoeducadores y organizaciones indígenas. Juntas de Acción comunal rurales. Madres Comunitarias.	grupos poblacionales recibirán formación como multiplicadores en reducción del riesgo de MAP-MUSE.	en Saravena, Fortul, Tame y Arauquita. Un taller para madres comunitarias en Saravena, Fortul, Tame y Arauquita. Un encuentro departamental de Etnoeducadores, líderes y autoridades indígenas.	Cruz Roja Colombiana Seccional Arauca. Campaña Colombiana Contra Minas ICBF	
	ERM a grupos poblacionales: Campesinos. Comunidad indígena Hinus Makaguanes.	Al finalizar el 2008 los grupos poblacionales recibirán formación en ERM	Un proyecto de ERM con cada grupo poblacional.	Secretaria de Gobierno. Cruz Roja Colombiana Seccional Arauca.	
<b>Total</b>					

Fuente: Subcomité de Educación en el Riesgo de Minas ERM Arauca.

### **Subcomité de Sistemas de Información.**

#### **Funciones:**

- Mantener actualizadas las estadísticas de todos los eventos ocurridos en el departamento.
- Crear un flujo de información y divulgarlo a todo el sistema de salud y quienes hagan parte de él.
- Hacer públicas las estadísticas y reportar análisis de la situación que vive el departamento frente a las MAP y Muse.
- Hacer Seguimiento y evaluación en las metas planeadas en la acción integral contra minas antipersonal AICMAP.

Es importante decir que luego de gestionar en conjunto con la secretaria de gobierno departamental, el plan de acción del comité departamental de acción contra MAP-MUSE fue incluido en el plan de desarrollo departamental bajo la línea estratégica, "Derecho a la vida, la libertad y la integridad personal".

**4.4.3.3. Divulgación de la ruta de atención integral a las víctimas de MAP-MUSE para las organizaciones del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.** La difusión de la ruta se ha realizado de manera parcial con algunas autoridades civiles especialmente del sector salud en el

marco de los talleres de protección a la misión médica en el conflicto armado, que se han organizado con los hospitales de Saravena, Arauquita y Tame participando un promedio de 40 personas por taller, desarrollándose de la siguiente manera:

- **Presentación de la propuesta.** Ante la autoridad correspondiente, director del hospital o secretario de gobierno fue presentada la propuesta de la realización de la actividad, sensibilizando sobre la problemática de la asistencia integral a las víctimas de MAP-MUSE y su responsabilidad en la orientación efectiva a esta población. Por ejemplo para el caso de salud se solicitó el personal sanitario, tanto administrativo como operativo incluyendo el personal extramural es decir los que realizan actividades fuera del hospital, tales como vacunadores y promotores de salud.
- **Convocatoria a la actividad.** Fue realizada por la autoridad pertinente, quienes además facilitaron el lugar para el desarrollo del taller.
- **Realización de los talleres.** Se realizaron 5 talleres de 2 horas cada uno, 4 de ellos con el sector salud y uno con autoridades y ministerio público departamental, donde se presentó brevemente el CICR con énfasis en la oferta institucional para víctimas de minas, y la parte normativa y teórica de la ruta de atención, finalizándose con un ejercicio con un ejercicio de aplicación.

Si bien el tiempo es muy corto para un tema tan complejo y nuevo, los participantes recalcaron la importancia de la información y plantearon la necesidad de continuar con esta actividad, más aun cuando la mayoría de las personas son del sector salud con contratos a término definido muy cortos, lo que deriva en una alta rotación de estos cargos.

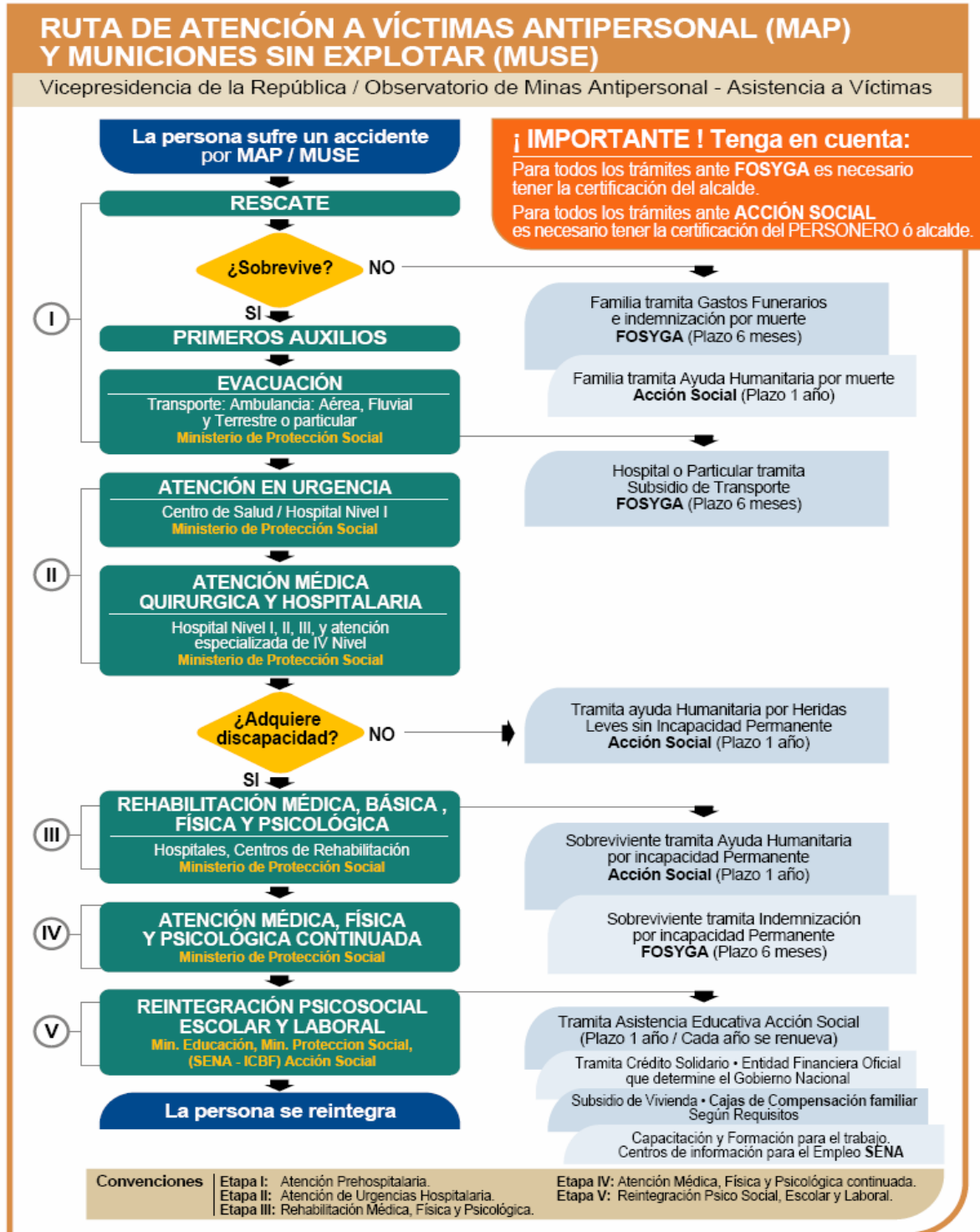
Handicap Internacional HI, realizó un estudio muy completo sobre las debilidades de la ruta de atención en Colombia e invitó al CICR a compartir esta información al tiempo que se firmó un memorando de entendimiento entre las dos instituciones para diseñar una metodología de trabajo a fin de fortalecer las falencias encontradas en el estudio.

En el mes de marzo 2008 se realizó una reunión de trabajo donde se trabajó en la construcción de la propuesta. En términos generales consta de 4 módulos de trabajo dirigidos principalmente a la comunidad y las autoridades civiles y sector salud los módulos son:

- sensibilización en la problemática.
- educación para el riesgo de minas ERM.
- ruta de atención integral a las víctimas de minas antipersonal
- mecanismos de protección ciudadana.

Sin embargo mientras entra a operar la aplicación de la propuesta de HI la información que se ha difundido respecto a la ruta de atención a víctimas de MAP-MUSE es la siguiente:

Cuadro N° 8. Ruta de Atención integral a víctimas de MAP-MUSE



Fuente: Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal. PAICMA.

Como se ve en el cuadro de la ruta de atención, las víctimas o sus familiares tienen unos derechos que desafortunadamente por múltiples razones son muy pocos los que acceden estas indemnizaciones y subsidios, por ello es de suma importancia hacer énfasis en este aspecto y los requisitos para acceder a ellos.

### **Derechos de las Víctimas.**

Las leyes 418 de 1997 y 548 de 1999 obligan al estado colombiano a atender e indemnizar las víctimas del conflicto armado que vive el país además de que la ley 782 de 2002 define las víctimas de la violencia política como:

“Poblador civil que sufre deterioro de su integridad personal (física, psíquica o moral) o en sus bienes, por razón de acciones relacionadas o acaecidas en el marco del conflicto armado interno”. Estas personas tienen derecho a tres clases de asistencia: servicios, subsidios e indemnizaciones.

**Servicios.** En cuanto a servicios el procedimiento completo e integral de la atención de víctima MAP o MUSE comprende:

- **Traslado de la víctima:** Corresponde a 10 salarios diarios vigentes en el año del evento y puede ser reclamado por la persona o entidad que presto el servicio.
- **Atención de Urgencias:** Corresponde a todas las instituciones públicas o privadas, es inmediata, sin condiciones previas para la admisión, y comprende: hospitalización, material medico-quirúrgico (sustitución ósea, osteosíntesis, órtesis y prótesis), medicamentos, transfusiones, exámenes de laboratorio, radiografías, honorarios médicos etc. **No tiene límite** se deben prestar todos los servicios que requiere la víctima.
- **Rehabilitación Física y Psicológica:** Busca la recuperación de la autonomía de la víctima, se da por 1 año y se extiende hasta por seis meses mas cuando se certifique mejoría y se deben prestar todas las terapias que requiera la víctima según el criterio del medico tratante.
- **Rehabilitación laboral y reincorporación Social:** A través del SENA con sus centros regionales de empleo/sistema de información para el empleo forma para el trabajo en el desarrollo de habilidades, conocimientos y destrezas “para ingresar se deben los requisitos como cualquier aspirante (escolaridad).

**Subsidios e Indemnizaciones.** Se tramitan a través de la agencia de Acción Social de la Presidencia de la república, antigua Red de Solidaridad Social diligenciando un formulario donde se establece el motivo de la solicitud y adjuntando los documentos de soporte para cada caso según corresponda:

- **Asistencia humanitaria por incapacidad permanente:** indemniza hasta por 42.29 salarios mínimos mensuales vigentes y se deben adjuntar además del certificado de accidente por MAP o MUSE de la alcaldía o personería del

municipio donde ocurrió el evento, los documentos médicos de la calificación de una junta de invalidez que certifiquen el porcentaje de la incapacidad.

- **Asistencia humanitaria por muerte:** indemniza hasta por 42.29 salarios mínimos mensuales vigentes y se deben adjuntar además del certificado de accidente por MAP o MUSE de la alcaldía o personería del municipio donde ocurrió el evento, los soportes legales que certifique la muerte de la víctima.
- **Asistencia humanitaria por pérdida de bienes o heridas sin incapacidad permanente:** indemniza hasta por dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes y aplica el mismo procedimiento de demostrar los daños o la herida.
- **Asistencia Educativa:** Aplica para los menores de edad y cubre solo por el primer año después de ocurrido el evento.
- **Créditos Solidarios:** Para financiar reposición de bienes de trabajo/comerciales, con garantía del FOSYGA / Acción Social.
- **Subsidio de Vivienda de interés Social:** Para acceder a este subsidio las víctimas deben abrir una cuenta de ahorro programado el gobierno lo hace efectivo a través de convenios con cajas de compensación familiar y equivale a 135 salarios mínimos mensuales vigentes.
- **Pensión Mínima:** A través del fondo de solidaridad pensional para víctimas que sufren pérdida del 50% o más de su capacidad laboral y debe ser certificada por una junta de invalidez médica, esta pensión equivale al monto de la pensión mínima y se tramita siempre y cuando la víctima no cuente con otra posibilidad de pensión.

#### 4.5. EVALUACION.

##### Logros.

- Reactivar el Comité Departamental de Acción Integral Contra MAP-MUSE en momentos en que el número de víctimas va en rápido aumento.
- Elaboración del plan de acción del Comité Departamental de Acción Integral Contra MAP-MUSE.
- Incluir el plan de acción del Comité Departamental de Acción Integral Contra MAP-MUSE en el plan de desarrollo del departamento, lo que permitirá apropiar recursos.
- Difusión de la ruta de atención integral a víctimas de minas antipersonal y restos explosivos de guerra con las autoridades civiles del departamento.

- Apropiación por parte de la Secretaria de Gobierno departamental del tema de minas antipersonal y restos explosivos de guerra, por iniciativa propia convocan el comité.
- Presentación de la propuesta de educación en el riesgo de minas ERM.

### **Aciertos.**

- Trabajar con el Comité Departamental de Acción Integral Contra MAP-MUSE es la mejor forma de lograr impactar a la mayoría de las organizaciones que trabajan en la problemática.
- Dividir el comité en los tres subcomités, hizo mas operativo el trabajo y mucho mas rápida la elaboración del plan de acción pues cada institución aportaba donde tenia su competencia.
- Por parte de la institución proporciono, todos los recursos logísticos, financieros, tecnológicos, etc; para poder realizar el proceso de intervención.

### **Desaciertos**

- Iniciar el proceso de intervención durante la fase final de la administración departamental, cualquier proceso iniciado es más difícil de retomar con la nueva administración.
- Iniciar la difusión de la ruta de atención a víctimas de minas antipersonal y restos explosivos de guerra con el personal sanitario de alta rotación, ya que al poco tiempo de realizar la actividad, varios de ellos se desvinculan laboralmente y no tendrían contacto con las posibles víctimas para orientarlos.

### **Dificultades**

- La información sobre el tema de minas en el departamento esta muy dispersa y desactualizada, por ejemplo no hay unificación de cifras oficiales sobre víctimas de minas antipersonal y restos explosivos de guerra.
- La problemática del departamento de Arauca es poco visibilizada en el ámbito nacional por lo tanto es poca la atención de las entidades nacionales prestan al departamento.
- La mayoría del personal sanitario del departamento es de contrato a término definido muy corto lo que impide iniciar procesos.

#### **4.6. ROL PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL**

El Trabajador Social en la ejecución de este trabajo, desarrolla el rol de Trabajador Humanitario, donde debe ejercer varias funciones para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados.

Como trabajador humanitario, el campo de acción del profesional se centra en lograr impactar positivamente las consecuencias humanitarias generadas por la problemática de contaminación por armas, desarrollando acciones de movilización y persuasión de las autoridades para que cumplan con sus responsabilidades.

Apoyado en el conocimiento técnico sobre el tema y la formación profesional se logra liderar los procesos de planificación, capacitación y asesoría necesarios en las diferentes instituciones que conforman el comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.

El trabajador social tiene en los asuntos humanitarios todo un campo de acción hasta ahora poco aprovechado, para el cual posee la formación profesional ideal para liderar los procesos de protección, prevención y asistencia humanitaria.

Como profesional de las ciencias humanas el trabajador social tiene una gran responsabilidad en el ámbito humanitario pues puede abordar las problemáticas como un todo y no limitarse a una sola línea del conocimiento, lo que fue fundamental en el éxito de la intervención y en el mantenimiento del espacio de trabajo institucional.

## 5. CONCLUSIONES.

- Cualquiera que sea la teoría que se aborde la razón de la guerra es contraria a la razón humana, pues poco se tiene en cuenta el aspecto humanitario, el que prevalece siempre es el militar, como fin político o económico, si bien en un intento por mejorar este aspecto, se ha legislado a nivel internacional y nacional, lo complicado es llevar esas normas a la práctica y en especial a la particularidad de las regiones.
- La guerra va directamente relacionada a la evolución de la humanidad, a mayores avances y desarrollo humano, igualmente crece la industria armamentista y como en el caso colombiano la improvisación macabra de las armas de fabricación artesanal.
- Por la naturaleza de la problemática de las minas y los restos explosivos de guerra, en Colombia, desafortunadamente tendremos que convivir por muchos años con el riesgo, veremos más víctimas, más desplazados y discapacitados, a los cuales no se les tiene una respuesta realmente integral.
- Es claro que en el conflicto armado interno que vive Colombia no se respeta el derecho internacional humanitario, la degradación del conflicto ha llevado a la población civil a sufrir la peor parte de una guerra con la que esta obligado a convivir, y que lo único que le ha traído es muerte y sufrimiento.
- Es necesario contar con una política pública, para enfrentar la problemática de las minas en Colombia pues los esfuerzos legislativos, quedan supeditados a la voluntad política del mandatario de turno, y la respuesta a las víctimas no se puede dejar al capricho de los gobernantes.
- La problemática de minas antipersonal y restos explosivos de guerra en Colombia es tan grave que no existe una institución, con la capacidad para enfrentarla por sí sola, por lo tanto la coordinación efectiva y unificación de esfuerzos tanto oficiales como privados es fundamental para dar una respuesta coherente a la magnitud del problema.
- Es indispensable continuar trabajando en la problemática, no se puede dar nada por terminado, pues las consecuencias en las víctimas son de por vida y por ende sus necesidades, en Colombia estamos lejos de lograr una verdadera reintegración social y laboral para esta población, pues la discriminación y exclusión social continua siendo evidentes.

## **6. RECOMENDACIONES**

### **A la Institución.**

- Continuar la línea de trabajo con el comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE, lo que ayudara a mantener activo el comité, reflejándose, en la calidad de la asistencia a las víctimas, y el acceso al ejercicio de sus derechos.
- Fortalecer el trabajo de cooperación con la Cruz Roja Colombiana para la realización de acciones de educación en el riesgo de minas ERM, principalmente en zonas rurales.
- A nivel nacional movilizar las instituciones de este nivel para apoyar las acciones en el departamento de Arauca.
- Proponer y orientar a las organizaciones humanitarias a trabajar en el departamento de Arauca, coordinando con el comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE sus posibles acciones.

### **Al Comité Departamental de Acción Integral Contra MAP-MUSE.**

- Elaborar un cronograma de reuniones para poder hacer un seguimiento más efectivo a la ejecución del plan de acción y realizar los ajustes necesarios.
- En la convocatoria a las reuniones, solicitar que quien asista tenga capacidad para la toma de decisiones en nombre de la entidad que representa.
- Socializar el plan de acción ante el resto de entidades públicas y privadas que no pertenecen al comité, pero que en algún momento será necesario su apoyo para la ejecución del mismo, por ejemplo las juntas de acción comunal JAC de las áreas rurales.

### **Al Trabajador Social.**

- Ante la complejidad de las problemáticas humanitarias generadas por el conflicto armado y la ineficiente respuesta estatal, que se refleja en la vulneración de los derechos elementales de las víctimas, es necesario trabajar en el restablecimiento de esos derechos, pero para ello se requiere no solo el conocimiento legal, sino también estar actualizados sobre la dinámica que toma el conflicto, para poder tener más elementos de análisis y realizar propuestas concretas y liderar procesos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población civil que desafortunadamente tiene que convivir en medio del conflicto armado.

Para ello es importante participar de seminarios, debates, talleres y demás espacios, sobre las diversas problemáticas generadas por el conflicto ya sea en

la academia o fuera de ella, pues de esta manera, tendremos el valor agregado de incidir en la problemática, no solo desde lo técnico sino también desde la línea operacional y hacerlo con un conocimiento mucho mas amplio.

## **7. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE EDUCACIÓN PARA EL RIESGO DE MAP Y REG EN ZONA RURAL**

**Justificación.** Concientes de que por muchos años mas tendremos que vivir con la amenaza latente de los accidentes por minas antipersonal MAP y restos explosivos de guerra REG, entre otras cosas porque para realizar actividades de desminado humanitario que garantice totalmente la limpieza de los campos contaminados se necesita estar seguros de que no se volverá a sembrar una sola mina mas.

A esa realidad esta lejos de llegarse en Colombia y por ende en el departamento de Arauca, por lo tanto siendo concientes de que especialmente las comunidades rurales tienen que convivir con el riesgo o verse obligadas a desplazarse con todas las consecuencia humanitarias que ello acarrearán, no podemos quedarnos sin tratar por lo menos de reducir la vulnerabilidad de esta población.

Es esta una de las tantas razones que podemos argumentar para presentar esta propuesta de educación para la reducción del riesgo de MAP y REG en las zonas rurales del departamento de Arauca.

### **Objetivo general**

Promover que las comunidades de las zonas rurales del departamento de Arauca adopten comportamientos seguros frente al riesgo de minas antipersonal MAP y restos explosivos de guerra REG.

### **Objetivos Específicos.**

- Construir con la comunidad los comportamientos seguros ante el riesgo de MAP y REG.
- Establecer una cultura de prevención y transmisión de información sobre el riesgo de MAP y REG de manera segura.
- Fortalecer los mecanismos de organización comunitaria en la población objeto de intervención.

### **7.1. PROCESO DE INTERVENCIÓN.**

Se debe contar con una estrategia de entrada a la población objeto de intervención, ya que llegar a zonas afectadas por el conflicto y con alta incidencia de MAP y REG y por ende de grupos armados organizados, puede ser peligroso si no se toman todas las medidas de seguridad.

Por lo tanto se propone iniciar con una actividad de entrada, no es necesario iniciar hablando del tema de ERM de una vez.

Es de suma importancia el lenguaje a utilizar en el trabajo comunitario, debe ser completamente neutral sin señalar culpables del problema o incitar a la población a que se ponga en situaciones de riesgo tales como denuncia o señalización de zona minadas, mucho menos elaboración de mapas.

Aclarando en todo momento que el objetivo es lograr en la comunidad expuesta al riesgo de MAP y REG comportamientos seguros ante la amenaza. Para desarrollar la propuesta se sugiere el siguiente proceso metodológico:

## 7.2. PROCESO METODOLÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Cuadro N° 9 PROCESO METODOLÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Momento	Objetivo	Actividades	Responsable
Identificación de la población expuesta al riesgo de MAP y REG.	Priorizar las comunidades mas afectadas para ejecutar el proyecto de ERM	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mapeo de eventos que incluye accidentes e incidentes.</li> <li>▪ registro de victimas.</li> </ul>	Subcomité de ERM del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE
Verificación de las condiciones de seguridad para desarrollar la propuesta.	Establecer las condiciones y garantías de seguridad para los capacitados	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reunión con las JAC de la(s) comunidad(s) seleccionada(s) para presentar el proyecto y averiguar por el tema de la seguridad, generalmente los grupos armados con presencia en la zona dan instrucciones sobre restricciones o aceptación de actividades a la comunidad. La idea no es pedir a la JAC que busque a los grupos pero si conocer su opinión.</li> <li>▪ Si quien desarrollara el proyecto es la CRC establecer comunicación con el CICR para que este presente el proyecto a los grupos armados a fin de conseguir las garantías de seguridad.</li> </ul>	Subcomité de ERM del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE
Motivación de la comunidad.	Convocar a la población establecida para la realización del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Visitas de campo.</li> <li>▪ Presentación del proyecto.</li> <li>▪ Adaptación de los horarios a las necesidades de la comunidad.</li> </ul>	Entidad que desarrollara el proyecto
Estrategia de entrada	Abrir el espacio comunitario en el grupo poblacional elegido para la realización de	<p>La estrategia se define según las necesidades de la comunidad y los recursos existentes, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Taller de primeros Auxilios comunitarios.</li> <li>▪ Taller de salud sexual y</li> </ul>	Entidad que desarrollara el proyecto

	ERM	reproductiva. ▪ Taller de recreación.	
Ejecución de la propuesta.	Desarrollar el proceso de ERM en la comunidad seleccionada.	Ejecución de la propuesta de ERM con la participación de la comunidad.	Entidad que desarrollara el proyecto
Estrategia de salida.	Cerrar el ciclo iniciado con la comunidad fortaleciendo su sentido de apropiación al proceso de ERM	Al igual que la estrategia de entrada la salida se debe marcar con una actividad especial. ▪ Acto cultural. ▪ Evento recreativo. ▪ Presentación conjunta de los resultados.	Entidad que desarrollara el proyecto
Evaluación.	Medir el impacto del proceso de ERM en la comunidad	La evaluación se debe realizar en el transcurso de la ejecución de la propuesta y al final. ▪ Seguimiento al número de incidentes en la zona. ▪ Aumento o disminución del número de víctimas de la zona. ▪ Entrevistas con la comunidad beneficiada.	Subcomité de ERM del comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE
Presentación de los resultados	Presentar el desarrollo de la propuesta ante la comunidad y el comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.	▪ Puede realizarse con la comunidad durante el evento de cierre. ▪ Presentación oficial de los resultados ante el comité departamental de acción integral contra MAP-MUSE.	Entidad que desarrollara el proyecto

### 7.3. COMPORTAMIENTOS SEGUROS.

Algunos de los elementos básicos a tener en cuenta en el desarrollo de la educación sobre el riesgo ERM tomados del “manual del facilitador” Pistas y Señales de Prevención contra MAP y MUSE, publicado por la UNICEF en septiembre del 2004.

Educación sobre el riesgo de las minas ERM es el concepto que se utiliza para describir las iniciativas que pretenden evitar muertes y lesiones causadas por minas y REG, promoviendo un comportamiento seguro a través de información, educación y comunicación. Por lo tanto, abarca mucho más que generar conciencia.

#### **Indicadores más comunes de la presencia de minas o REG.**

Desafortunadamente, las áreas minadas no presentan muchas diferencias de las áreas no minadas. Además, la mayoría de las minas se encuentran enterradas o camufladas. Aún así, usted debe tener en cuenta algunas pistas que indican la presencia de un campo minado.

### **Algunos indicios que debe tener en cuenta:**

- Evidencias de un enfrentamiento previo
- Esqueletos de animales
- El esqueleto de un animal podría ser señal de un campo minado.
- Trincheras, búnker o posiciones de batalla
- Cambios en la vegetación, montones de tierra y cambios en la superficie de la tierra
- Troncos o ramas colocadas atravesando una carretera o camino
- Empaques de municiones, envolturas y restos de objetos de uso militar
- Partes de cables o cintas.
- Algunos objetos que parecen "fuera de lugar"
- Caminos, carreteras o campos no transitados
- Vehículos abandonados o afectados por una explosión
- Asuma que un área está minada con sólo observar alguna pista o señal sospechosa.
- NO prosiga. Reporte la ubicación inmediatamente a las autoridades.

### **Lugares peligrosos**

Minas y REG se pueden hallar casi en cualquier lugar, pero en algunas áreas hay más probabilidades que en otras. La Educación sobre el Riesgo de las Minas puede ayudar a la gente a reconocer sitios potencialmente peligrosos y evitarlos. Estas áreas pueden ser:

- Algunas áreas donde ha habido combates y enfrentamientos.
- Sitios cercanos a edificios e instalaciones militares
- Áreas ocupadas anteriormente por combatientes
- Sitios que han sido utilizados como trincheras.
- Áreas de almacenamiento de armas
- Puentes y áreas circundantes
- Alrededores de líneas y torres eléctricas
- Líneas férreas y bodegas
- Casas y edificios abandonados
- Equipos o vehículos militares desechados o abandonados
- Áreas sombreadas o árboles frutales
- Los bordes de las carreteras
- Áreas señaladas como campos minados.

Infórmese siempre con los habitantes locales quienes le pueden orientar si va transitar por un territorio desconocido

**Hábitos naturales que generan riesgo.** Las personas que encuentran MAP y REG sufren accidentes con frecuencia. Muchas de ellas no están dispuestas a ingresar a las áreas peligrosas o coger objetos que pueden ser peligrosos. Este es el grupo más fácil de educar sobre el riesgo de las minas. Ellos tienden a ser cautos y responsables. Para este grupo los riesgos pueden ser:

- **Curiosidad:** La gente, particularmente los niños, pueden sentir curiosidad por ciertos lugares y objetos sin comprender todo el peligro que existe.
- **Edad:** Muchos jóvenes, niños y niñas, simplemente no están en capacidad de medir las consecuencias de sus acciones, por lo cual los adultos deben protegerlos del peligro.

**Hábitos intencionales que generan riesgo.** En este grupo podemos considerar aquellos que conocen el peligro de ingresar a ciertas áreas o manipular ciertos objetos. Veamos algunas de las razones por las cuales estas personas asumen tales riesgos:

- **Destino o suerte:** Algunas personas confían en el destino y/o aceptan la "voluntad de dios" en sus vidas, a la vez que llevan una vida normal. Especialmente si su vida ha sido dominada por un conflicto y asumen grandes riesgos.
- **Los invencibles:** Este grupo puede sentir que como han sobrevivido al conflicto pueden sobrevivir a cualquier cosa. A menudo son gente joven que ha tenido alguna experiencia militar, y agravan el problema porque sienten que como "lo saben todo" sobre minas y MUSE, estas no los puede herir. Ellos creen que las víctimas de las minas son personas inexpertas, pero el hecho de que cuenten con suerte una vez, no quiere decir que siempre estarán a salvo de las minas.
- **Aventureros:** Generalmente son adultos jóvenes o adolescentes que saben que hay algún riesgo, pero no lo toman seriamente. Estos individuos pueden ingresar intencionalmente en áreas peligrosas, tales como trincheras con el ánimo de explorar.
- **Necesidad económica:** Este grupo está compuesto por personas que deben ingresar a las áreas peligrosas para cultivar la tierra o atender el ganado. A veces están ensayando un cambio para reconstruir sus vidas pero no tienen elección, por lo cual se arriesgan a transitar en áreas contaminadas con MAP y REG.

### **Conductas apropiadas en lugares desconocidos**

Cuando viaje por un área desconocida o que usted no ha visitado durante algún tiempo, usted debe tomar las siguientes precauciones:

- Confronte la información sobre áreas minadas y áreas seguras.
- Infórmese sobre la ocurrencia de eventos en la zona.
- Viaje por las carreteras y los caminos más transitados.
- Tenga cuidado con objetos interesantes que encuentre en la carretera.
- Evite las carreteras destapadas hasta donde sea posible
- Tenga cuidado con los obstáculos que encuentre en el camino
- Evite "investigar" innecesariamente áreas desconocidas

- Evite recorrer caminos no transitados o atajos.
- Proceda siempre con precaución: La educación sobre el riesgo de las minas es un asunto de sentido común.
- Evite desplazarse de noche.
- En los desplazamientos a pie mantenga la distancia de sus acompañantes.

### **Qué hacer en caso de encontrarse en una situación de peligro**

Es importante recordar que para evitar encontrarse en una situación de peligro, se deben seguir con estricta atención todas las normas de seguridad anteriormente descritas.

Sin embargo, en ocasiones y por causa de las condiciones en las que vivimos y trabajamos, podemos llegar a encontrarnos en situaciones que requieren medidas protectivas específicas para reducir un peligro inminente, en este sentido, se propone una fórmula de fácil recordación:

- **No se mueva:** Si en realidad se encuentra en una zona de peligro por minas o MUSE, cualquier movimiento pone en riesgo su vida.
- **Informe al grupo que le acompaña:** En sus manos está minimizar los riesgos de la manera más inmediata posible para el resto de sus acompañantes.
- **Verifique la zona:** Revise rápidamente e identifique las zonas seguras más cercanas y las zonas donde más peligros se pueden correr.
- **Evalúe la situación:** Haga una evaluación rápida de los riesgos, las posibles acciones a tomar y decida en consecuencia de su evaluación.
- **Actúe:** Recuerde no actuar antes de pensar muy bien lo que está va a hacer.

## BIBLIOGRAFIA

- CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO DE GINEBRA (CIDHG). Mejorando la comunicación en los programas de sensibilización contra las minas. Un manual operativo. Ginebra : CIDHG, 2002. 623.262/C396m.
- COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. Acabemos con las minas terrestres CICR-Sinopsis. Ginebra: CICR, 1999. 623.262/C733a.
- COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, La labor humanitaria y los conflictos armados, El factor estrés. Ginebra, 2003. p.6.
- COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. Landmines: the deadly legacy. Ginebra: 1993. VHS/0023 CR-F-00274-A
- COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. Minas: un uso perverso de la tecnología. Ginebra: CICR, 1992. Folleto
- COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. Minas antipersonal en América Latina: repercusiones tras los conflictos. Ginebra: CICR, 1996. 623.262/C733mi
- COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. Prohibición de las minas antipersonal: el Tratado de Ottawa explicado. Ginebra: CICR, 1998. 623.262/C733p
- COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. Seminario regional sobre minas terrestres antipersonal, el desminado y la rehabilitación. Guatemala: Litografías Modernas, 1997. 623.262/C733s
- COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. Spots mines. Ginebra: CICR, 1997. VHS/0007 CR-F00377
- COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. Minas terrestres antipersonal: armas indispensables; estudio sobre el uso militar y la eficacia de las minas antipersonal, hecho por encargo del Comité Internacional de la Cruz Roja. Ginebra: CICR, 1996. 623.262/C733m.

- COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 1984.
- COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA, Manual del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, , Ginebra: Instituto Henry Dunant , 1994.
- COUPLAND, Robin M. Amputaciones por heridas de guerra. Ginebra: CICR, [s. d.]. 341.65/C733am.
- Clausewitz. Karl Von, Arte y ciencia de la guerra, Editorial Grijalbo México 1972.
- FOWLER, William. "The Devil's Seed." Defense, Agosto, 1992.
- Guía de actividades relativas a las minas, Centro internacional de desminado Humanitario Ginebra CIDHG, Ginebra, enero de 2004. Director del proyecto: Davide Orifici, Asistente del Director ([d.orifici@gichd.ch](mailto:d.orifici@gichd.ch)).
- JIMÉNEZ MILLÁN, Álvaro. Aproximación al tema de las minas antipersonal en Colombia. Medellín, 2002. 623.262/J61a.
- JUTINICO VEGA, Aldemar. Prevención de accidentes con minas terrestres, Bogota, Marzo del 2003.
- KEEGAN John, Historia de la guerra, España, Planeta 1995
- OBSERVATORIO DE MINAS ANTIPERSONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Minas antipersonal y artefactos explosivos abandonados. Bogotá: OIM-IOM, 2003. 623.262/C718m
- OBSERVATORIO DE MINAS ANTIPERSONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Concientización sobre minas antipersonal: cartilla para prevención integral. Bogotá: OIM-IOM, 2003. 623.262/C718c.
- PIERRE Boissier, de Solferino a Tsushima. Suiza. Instituto Henry Dunant 1985.
- QUINTANA, Eva. Las minas antipersona: enemigas de la vida. Bogotá: Intermon, 2000. 623.26/Q7m
- ROA, Diana. Colombia y las minas antipersonal: sembrando minas, cosechando muerte. Bogotá Ministerio de Comunicaciones: UNICEF, 2000. 623.26/C718c.

- UNICEF COLOMBIA, Manual del facilitador Pistas y Señales de Prevención contra MAP Y MUSE, Bogota: Taller creativo de Adelaida Sánchez. 2004.
- UNICEF, Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia, Manual del Facilitador Comunitario. Bogota: Taller Creativo de Adelaida Sánchez B, 2005.
- VARGAS, Velásquez Alejo, Política y Armas al inicio del frente nacional, Colombia, facultad de derecho y ciencias políticas y sociales, 1996.

# **ANEXOS**

**CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO,  
ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS  
ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN.**

**Preámbulo**

Los Estados Parte,

Decididos a poner fin al sufrimiento y las muertes causadas por las minas antipersonal, que matan o mutilan a cientos de personas cada semana, en su mayor parte civiles inocentes e indefensos, especialmente niños, obstruyen el desarrollo económico y la reconstrucción, inhiben la repatriación de refugiados y de personas desplazadas internamente, además de ocasionar otras severas consecuencias muchos años después de su emplazamiento,

Creyendo necesario hacer sus mejores esfuerzos para contribuir de manera eficiente y coordinada a enfrentar el desafío de la remoción de minas antipersonal colocadas en todo el mundo, y a garantizar su destrucción,

Deseando realizar sus mejores esfuerzos en la prestación de asistencia para el cuidado y rehabilitación de las víctimas de minas, incluidas su reintegración social y económica,

Reconociendo que una prohibición total de minas antipersonal sería también una importante medida de fomento de la confianza,

Acogiendo con beneplácito la adopción del Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, según fuera enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados; y haciendo un llamado para la pronta ratificación de ese Protocolo por parte de aquellos Estados que aún no lo han hecho,

Acogiendo con beneplácito, asimismo, la Resolución 51/45 S del 10 de diciembre de 1996 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se exhorta a todos los Estados a que procuren decididamente concertar un acuerdo internacional eficaz y de cumplimiento obligatorio para prohibir el uso, el almacenamiento, la producción y la transferencia de las minas terrestres antipersonal,

Acogiendo con beneplácito, además, las medidas tomadas durante los últimos años, tanto unilaterales como multilaterales, encaminadas a prohibir, restringir o suspender el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal,

Poniendo de relieve el papel que desempeña la conciencia pública en el fomento de los principios humanitarios, como se ha puesto de manifiesto en el llamado hecho para lograr una total prohibición de minas antipersonal, y reconociendo los esfuerzos que con ese fin han emprendido el Movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas y otras numerosas organizaciones no gubernamentales de todo el mundo,

Recordando la Declaración de Ottawa del 5 de octubre de 1996 y la Declaración de Bruselas del 27 de junio de 1997, que instan a la comunidad internacional a negociar un acuerdo internacional jurídicamente vinculante que prohíba el uso, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal,

Poniendo énfasis en el deseo de lograr que todos los Estados se adhieran a esta Convención, y decididos a trabajar denodadamente para promover su universalidad en todos los foros pertinentes, incluyendo, entre otros, las Naciones Unidas, la Conferencia de Desarme, las organizaciones y grupos regionales, y las conferencias de examen de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados,

Basándose en el principio del derecho internacional humanitario según el cual el derecho de las partes en un conflicto armado a elegir los métodos o medios de combate no es ilimitado, en el principio que prohíbe el empleo, en los conflictos armados, de armas, proyectiles, materiales y métodos de combate de naturaleza tal que causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios, y en el principio de que se debe hacer una distinción entre civiles y combatientes,

Han convenido en lo siguiente:

#### **Artículo 1. Obligaciones generales**

1. Cada Estado Parte se compromete a nunca, y bajo ninguna circunstancia:

- a) emplear minas antipersonal;
- b) desarrollar, producir, adquirir de un modo u otro, almacenar, conservar o transferir a cualquiera, directa o indirectamente, minas antipersonal;
- c) ayudar, estimular o inducir, de una manera u otra, a cualquiera a participar en una actividad prohibida a un Estado Parte, conforme a esta Convención.

2. Cada Estado Parte se compromete a destruir o a asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal de conformidad con lo previsto en esta Convención.

#### **Artículo 2. Definiciones**

1. Por “mina antipersonal” se entiende toda mina concebida para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que incapacite, hiera o mate a una o más personas. Las minas diseñadas para detonar por la presencia, la proximidad o el contacto de un vehículo, y no de una persona, que estén provistas de un dispositivo antimanipulación, no son consideradas minas antipersonal por estar así equipadas.

2. Por “mina” se entiende todo artefacto explosivo diseñado para ser colocado debajo, sobre o cerca de la superficie del terreno u otra superficie cualquiera y concebido para explotar por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona o un vehículo.

3. Por “dispositivo antimanipulación” se entiende un dispositivo destinado a proteger una mina y que forma parte de ella, que está conectado, fijado, o colocado bajo la mina, y que se activa cuando se intenta manipularla o activarla intencionadamente de alguna otra manera.

4. Por “transferencia” se entiende, además del traslado físico de minas antipersonal hacia o desde el territorio nacional, la transferencia del dominio y

del control sobre las minas, pero que no se refiere a la transferencia de territorio que contenga minas antipersonal colocadas.

5. Por “zona minada” se entiende una zona peligrosa debido a la presencia de minas o en la que se sospecha su presencia.

**Artículo 3. Excepciones**

1. Sin perjuicio de las obligaciones generales contenidas en el Artículo 1, se permitirá la retención o la transferencia de una cantidad de minas antipersonal para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y el adiestramiento en dichas técnicas. La cantidad de tales minas no deberá exceder la cantidad mínima absolutamente necesaria para realizar los propósitos mencionados más arriba.

2. La transferencia de minas antipersonal está permitida cuando se realiza para su destrucción.

**Artículo 4. Destrucción de las existencias de minas antipersonal.**

Con excepción de lo dispuesto en el Artículo 3, cada Estado Parte se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción de todas las existencias de minas antipersonal que le pertenezcan o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, lo antes posible, y a más tardar en un plazo de 4 años, a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte.

**Artículo 5. Destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas**

1. Cada Estado Parte se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas que estén bajo su jurisdicción o control, lo antes posible, y a más tardar en un plazo de 10 años, a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte.

2. Cada Estado Parte se esforzará en identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sepa o se sospeche que hay minas antipersonal, y adoptará todas las medidas necesarias, tan pronto como sea posible, para que todas las minas antipersonal en zonas minadas bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios para asegurar la eficaz exclusión de civiles, hasta que todas las minas antipersonal contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas. La señalización deberá ajustarse, como mínimo, a las normas fijadas en el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

3. Si un Estado Parte cree que será incapaz de destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal a las que se hace mención en el párrafo 1 dentro del período establecido, podrá presentar una solicitud a la Reunión de Estados Parte o a la Conferencia de Examen con objeto de que se prorrogue hasta un máximo de otros diez años el plazo para completar la destrucción de dichas minas antipersonal.

4. Cada solicitud contendrá:

a) La duración de la prórroga propuesta;

b) Una explicación detallada de las razones para la prórroga propuesta, incluidos:

i) La preparación y la situación del trabajo realizado al amparo de los programas nacionales de desminado;

ii) Los medios financieros y técnicos disponibles al Estado Parte para destruir todas las minas antipersonal; y

iii) Las circunstancias que impiden al Estado Parte destruir todas las minas antipersonal en las zonas minadas.

c) Las implicaciones humanitarias, sociales, económicas y medioambientales de la prórroga; y

d) Cualquiera otra información en relación con la solicitud para la prórroga propuesta.

5. La Reunión de los Estados Parte o la Conferencia de Examen deberán, teniendo en cuenta el párrafo 4, evaluar la solicitud y decidir por mayoría de votos de los Estados Parte, si se concede.

6. Dicha prórroga podrá ser renovada con la presentación de una nueva solicitud de conformidad con los párrafos 3, 4 y 5 de este Artículo. Al solicitar una nueva prórroga, el Estado Parte deberá presentar información adicional pertinente sobre lo efectuado durante el previo período de prórroga en virtud de este Artículo.

#### **Artículo 6. Cooperación y asistencia internacionales.**

1. En el cumplimiento de sus obligaciones conforme a esta Convención, cada Estado Parte tiene derecho a solicitar y recibir asistencia de otros Estados Parte, cuando sea factible y en la medida de lo posible.

2. Cada Estado Parte se compromete a facilitar el intercambio más completo posible de equipo, material e información científica y técnica en relación con la aplicación de la presente Convención, y tendrá derecho a participar en ese intercambio. Los Estados Parte no impondrán restricciones indebidas al suministro de equipos de limpieza de minas, ni a la correspondiente información técnica con fines humanitarios.

3. Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo, proporcionará asistencia para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas, y su integración social y económica, así como para los programas de sensibilización sobre minas. Esta asistencia puede ser otorgada, inter alia, por el conducto del Sistema de las Naciones Unidas, organizaciones o instituciones internacionales, regionales o nacionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y su Federación Internacional, organizaciones no gubernamentales, o sobre la base de acuerdos bilaterales.

4. Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo, proporcionará asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ella. Tal asistencia podrá brindarse, inter alia, a través del Sistema de las Naciones Unidas, organizaciones o instituciones internacionales o regionales, organizaciones no gubernamentales, o sobre una base bilateral, o contribuyendo al Fondo Fiduciario Voluntario de las Naciones Unidas de la Asistencia para la Remoción de Minas u otros fondos regionales que se ocupen de este tema.

5. Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo, proporcionará asistencia para la destrucción de las existencias de minas antipersonal.
6. Cada Estado Parte se compromete a proporcionar información a la base de datos sobre la limpieza de minas establecida en el Sistema de las Naciones Unidas, especialmente la información relativa a diversos medios y tecnologías de limpieza de minas, así como listas de expertos, organismos de especialistas o centros de contacto nacionales para la limpieza de minas.
7. Los Estados Parte podrán solicitar a las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales, a otros Estados Parte o a otros foros intergubernamentales o no gubernamentales competentes que presten asistencia a sus autoridades para elaborar un Programa Nacional de Desminado con el objeto de determinar:
  - a) La extensión y ámbito del problema de las minas antipersonal;
  - b) Los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios para la ejecución del programa;
  - c) El número estimado de años necesarios para destruir todas las minas antipersonal de las zonas minadas bajo la jurisdicción o control del Estado Parte afectado;
  - d) Actividades de sensibilización sobre el problema de las minas con objeto de reducir la incidencia de las lesiones o muertes causadas por las minas;
  - e) Asistencia a las víctimas de las minas;
  - f) Las relaciones entre el Gobierno del Estado Parte afectado y las pertinentes entidades gubernamentales, intergubernamentales o no gubernamentales que trabajarán en la ejecución del programa.
8. Cada Estado Parte que proporcione o reciba asistencia de conformidad con las disposiciones de este artículo, deberá cooperar con objeto de asegurar la completa y rápida puesta en práctica de los programas de asistencia acordados.

#### **Artículo 7. Medidas de transparencia**

1. Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas tan pronto como sea posible, y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte sobre:
  - a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9;
  - b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias;
  - c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o se sospecha que tienen, minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas;
  - d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el Artículo, 3 para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así

como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal.

e) La situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal;

f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan;

g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el Artículo 4;

h) Las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado Parte, o que éste posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonal; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado; y

i) Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2, Artículo 5.

2. La información proporcionada de conformidad con este Artículo se actualizará anualmente por cada Estado Parte respecto al año natural precedente y será presentada al Secretario General de las Naciones Unidas a más tardar el 30 de abril de cada año.

3. El Secretario General de las Naciones Unidas transmitirá dichos informes recibidos a los Estados Parte.

#### **Artículo 8.** Facilitación y aclaración de cumplimiento

1. Los Estados Parte convienen en consultarse y cooperar entre sí con respecto a la puesta en práctica de las disposiciones de esta Convención, y trabajar conjuntamente en un espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento por parte de los Estados Parte de sus obligaciones conforme a esta Convención.

2. Si uno o más Estados Parte desean aclarar y buscan resolver cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones de esta Convención, por parte de otro Estado Parte, pueden presentar, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, una Solicitud de Aclaración de este asunto a ese Estado Parte. Esa solicitud deberá estar acompañada de toda información apropiada. Cada Estado Parte se abstendrá de presentar solicitudes de aclaración no fundamentadas, procurando no abusar de ese mecanismo. Un Estado Parte que reciba una Solicitud de Aclaración, entregará por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, en un plazo de 28 días al Estado Parte solicitante, toda la información necesaria para aclarar ese asunto.

3. Si el Estado Parte solicitante no recibe respuesta por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas dentro del plazo de tiempo mencionado, o considera que ésta no es satisfactoria, puede someter, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, el asunto a la siguiente Reunión de los Estados Parte. El Secretario General de las Naciones Unidas remitirá a todos los Estados Parte la solicitud presentada, acompañada de toda la información pertinente a la Solicitud de Aclaración. Toda esa información se presentará al Estado Parte del que se solicita la aclaración, el cual tendrá el derecho de réplica.
4. Mientras que esté pendiente la Reunión de los Estados Parte, cualquiera de los Estados Parte afectados puede solicitar del Secretario General de las Naciones Unidas que ejercite sus buenos oficios para facilitar la aclaración solicitada.
5. El Estado Parte solicitante puede proponer, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, la convocatoria de una Reunión Extraordinaria de los Estados Parte para considerar el asunto. El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados Parte esa propuesta y toda la información presentada por los Estados Parte afectados, solicitándoles que indiquen si están a favor de una Reunión Extraordinaria de los Estados Parte para considerar el asunto. En caso de que dentro de los 14 días a partir de la fecha de tal comunicación, al menos un tercio de los Estados Parte esté a favor de tal Reunión Extraordinaria, el Secretario General de las Naciones Unidas convocará esa Reunión Extraordinaria de los Estados Parte dentro de los 14 días siguientes. El quórum para esa Reunión consistirá en una mayoría de los Estados Parte.
6. La Reunión de Estados Parte o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte, según sea el caso, deberá determinar en primer lugar si ha de proseguir en la consideración del asunto, teniendo en cuenta toda la información presentada por los Estados Parte afectados. La Reunión de los Estados Parte, o la Reunión Extraordinaria de los Estados Partes, deberá hacer todo lo posible por tomar una decisión por consenso. Si a pesar de todos los esfuerzos realizados no se llega a ningún acuerdo, se tomará la decisión por mayoría de los Estados Parte presentes y votantes.
7. Todos los Estados Parte cooperarán plenamente con la Reunión de los Estados Parte o con la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte para que se lleve a cabo esta revisión del asunto, incluyendo las misiones de determinación de hechos autorizadas de conformidad con el párrafo 8.
8. Si se requiere mayor aclaración, la Reunión de los Estados Parte o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte autorizará una misión de determinación de hechos y decidirá su mandato por mayoría de los Estados Parte presentes y votantes. En cualquier momento el Estado Parte del que se solicita la aclaración podrá invitar a su territorio a una misión de determinación de hechos. Dicha misión se llevará a cabo sin que sea necesaria una decisión de la Reunión de los Estados Parte o de la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte. La misión, compuesta de hasta 9 expertos, designados y aceptados de conformidad con los párrafos 9 y 10, podrá recopilar información adicional relativa al asunto del cumplimiento cuestionado, in situ o en otros

lugares directamente relacionados con el asunto del cumplimiento cuestionado bajo la jurisdicción o control del Estado Parte del que se solicite la aclaración.

9. El Secretario General de las Naciones Unidas preparará una lista, que mantendrá actualizada, de nombres, nacionalidades y otros datos pertinentes de expertos cualificados recibidos de los Estados Parte y la comunicará a todos los Estados Parte. Todo experto incluido en esta lista se considerará como designado para todas las misiones de determinación de hechos a menos que un Estado Parte lo rechace por escrito. En caso de ser rechazado, el experto no participará en misiones de determinación de hechos en el territorio o en cualquier otro lugar bajo la jurisdicción o control del Estado Parte que lo rechazó, si el rechazo fue declarado antes del nombramiento del experto para dicha misión.

10. Cuando reciba una solicitud procedente de la Reunión de los Estados Parte o de una Reunión Extraordinaria de los Estados Parte, el Secretario General de las Naciones Unidas, después de consultas con el Estado Parte del que se solicita la aclaración, nombrará a los miembros de la misión, incluido su jefe. Los nacionales de los Estados Parte que soliciten la realización de misiones de determinación de hechos o los de aquellos Estados Parte que estén directamente afectados por ellas, no serán nombrados para la misión. Los miembros de la misión de determinación de hechos disfrutarán de los privilegios e inmunidades estipulados en el Artículo VI de la Convención sobre los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada el 13 de febrero de 1946.

11. Previo aviso de al menos 72 horas, los miembros de la misión de determinación de hechos llegarán tan pronto como sea posible al territorio del Estado Parte del que se solicita la aclaración. El Estado Parte del que se solicita la aclaración deberá tomar las medidas administrativas necesarias para recibir, transportar y alojar a la misión, y será responsable de asegurar la seguridad de la misión al máximo nivel posible mientras esté en territorio bajo su control.

12. Sin perjuicio de la soberanía del Estado Parte del que se solicita la aclaración, la misión de determinación de hechos podrá introducir en el territorio de dicho Estado Parte el equipo necesario, que se empleará exclusivamente para recopilar información sobre el asunto del cumplimiento cuestionado. Antes de la llegada, la misión informará al Estado Parte del que se solicita la aclaración sobre el equipo que pretende utilizar en el curso de su misión de determinación de hechos.

13. El Estado del que se solicita la aclaración hará todos los esfuerzos posibles para asegurar que se dé a la misión de determinación de hechos la oportunidad de hablar con todas aquellas personas que puedan proporcionar información relativa al asunto del cumplimiento cuestionado.

14. El Estado Parte del que se solicita la aclaración dará acceso a la misión de determinación de hechos a todas las áreas e instalaciones bajo su control donde es previsible que se puedan recopilar hechos pertinentes relativos al asunto del cumplimiento cuestionado. Lo anterior estará sujeto a cualquier medida que el Estado Parte del que se solicita la aclaración considere necesario adoptar para:

a) la protección de equipo, información y áreas sensibles;

- b) la observancia de cualquier obligación constitucional que el Estado Parte del que se solicita la aclaración pueda tener con respecto a derechos de propiedad, registros, incautaciones u otros derechos constitucionales; o
- c) la protección y seguridad físicas de los miembros de la misión de determinación de hechos.

En caso de que el Estado Parte del que se solicita la aclaración adopte tales medidas, deberá hacer todos los esfuerzos razonables para demostrar, a través de medios alternativos, que cumple con esta Convención.

15. La misión de determinación de hechos permanecerá en el territorio del Estado Parte del que se solicita la aclaración por un máximo de 14 días, y en cualquier sitio determinado no más de 7 días, a menos que se acuerde otra cosa.

16. Toda la información proporcionada con carácter confidencial y no relacionada con el asunto que ocupa a la misión de determinación de hechos se tratará de manera confidencial.

17. La misión de determinación de hechos informará, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, a la Reunión de los Estados Parte o a la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte, sobre los resultados de sus pesquisas.

18. La Reunión de los Estados Parte o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte evaluará toda la información, incluido el informe presentado por la misión de determinación de hechos, y podrá solicitar al Estado Parte del que se solicita la aclaración que tome medidas para resolver el asunto del cumplimiento cuestionado dentro de un período de tiempo especificado. El Estado Parte del que se solicita la aclaración informará sobre todas las medidas tomadas en respuesta a esta solicitud.

19. La Reunión de los Estados Parte, o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte, podrá sugerir a los Estados Parte afectados modos y maneras de aclarar aún más o resolver el asunto bajo consideración, incluido el inicio de procedimientos apropiados de conformidad con el Derecho Internacional. En los casos en que se determine que el asunto en cuestión se debe a circunstancias fuera del control del Estado Parte del que se solicita la aclaración, la Reunión de los Estados Parte o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte podrá recomendar medidas apropiadas, incluido el uso de las medidas de cooperación recogidas en el Artículo 6.

20. La Reunión de los Estados Parte, o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte, hará todo lo posible por adoptar las decisiones a las que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 por consenso, y de no ser posible, las decisiones se tomarán por mayoría de dos tercios de los Estados Parte presentes y votantes.

#### **Artículo 9. Medidas de aplicación a nivel nacional**

Cada uno de los Estados Parte adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquiera actividad prohibida a los Estados Parte conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control.

**Artículo 10. Solución de controversias**

1. Los Estados Parte se consultarán y cooperarán entre sí para resolver cualquier controversia que pueda surgir en relación con la aplicación e interpretación de esta Convención. Cada Estado Parte puede presentar el problema a la Reunión de los Estados Parte.

2. La Reunión de los Estados Parte podrá contribuir a la solución de las controversias por cualesquiera medios que considere apropiados, incluyendo el ofrecimiento de sus buenos oficios, instando a los Estados Parte en una controversia a que comiencen los procedimientos de solución de su elección y recomendando un plazo para cualquier procedimiento acordado.

3. Este Artículo es sin perjuicio de las disposiciones de esta Convención relativas a la facilitación y aclaración del cumplimiento.

**Artículo 11. Reuniones de los Estados Parte**

1. Los Estados Parte se reunirán regularmente para considerar cualquier asunto en relación con la aplicación o la puesta en práctica de esta Convención, incluyendo:

a) El funcionamiento y el status de esta Convención;

b) Los asuntos relacionados con los informes presentados, conforme a las disposiciones de esta Convención;

c) La cooperación y la asistencia internacionales según lo previsto en el Artículo 6;

d) El desarrollo de tecnologías para la remoción de minas antipersonal;

e) Las solicitudes de los Estados Parte a las que se refiere el Artículo 8; y

f) Decisiones relativas a la presentación de solicitudes de los Estados Parte, de conformidad con el Artículo 5.

2. La primera Reunión de los Estados Parte será convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Convención. Las reuniones subsiguientes serán convocadas anualmente por el Secretario General de las Naciones Unidas hasta la primera Conferencia de Examen.

3. Al amparo de las condiciones contenidas en el Artículo 8, el Secretario General de las Naciones Unidas convocará a una Reunión Extraordinaria de los Estados Parte.

4. Los Estados no Parte en esta Convención, así como las Naciones Unidas, otros organismos internacionales o instituciones pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes, pueden ser invitados a asistir a estas reuniones como observadores, de acuerdo con las Reglas de Procedimiento acordadas.

**Artículo 12. Conferencias de Examen**

1. Una Conferencia de Examen será convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas transcurridos 5 años desde la entrada en vigor de esta Convención. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará otras Conferencias de Examen si así lo solicitan uno o más de los Estados Parte, siempre y cuando el intervalo entre ellas no sea menor de cinco años. Todos los Estados Parte de esta Convención serán invitados a cada Conferencia de Examen.

2. La finalidad de la Conferencia de Examen será:

- a) Evaluar el funcionamiento y el status de esta Convención;
- b) Considerar la necesidad y el intervalo de posteriores Reuniones de los Estados Parte a las que se refiere el párrafo 2 del Artículo 11;
- c) Tomar decisiones sobre la presentación de solicitudes de los Estados Parte, de conformidad con el Artículo 5; y
- d) Adoptar, si fuera necesario en su informe final, conclusiones relativas a la puesta en práctica de esta Convención.

3. Los Estados no Partes de esta Convención, así como las Naciones Unidas, otros organismos internacionales o instituciones pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes, pueden ser invitados a asistir a cada Conferencia de Examen como observadores, de acuerdo con las Reglas de Procedimiento acordadas.

### **Artículo 13. Enmiendas**

1. Todo Estado Parte podrá, en cualquier momento después de la entrada en vigor de esta Convención, proponer enmiendas a la misma. Toda propuesta de enmienda se comunicará al Depositario, quien la circulará entre todos los Estados Parte y pedirá su opinión sobre si se debe convocar una Conferencia de Enmienda para considerar la propuesta. Si una mayoría de los Estados Parte notifica al Depositario, a más tardar 30 días después de su circulación, que está a favor de proseguir en la consideración de la propuesta, el Depositario convocará una Conferencia de Enmienda a la cual se invitará a todos los Estados Parte.

2. Los Estados no Parte de esta Convención, así como las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes pueden ser invitados a asistir a cada Conferencia de Enmienda como observadores de conformidad con las Reglas de Procedimiento acordadas.

3. La Conferencia de Enmienda se celebrará inmediatamente después de una Reunión de los Estados Parte o una Conferencia de Examen, a menos que una mayoría de los Estados Parte solicite que se celebre antes.

4. Toda enmienda a esta Convención será adoptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Parte presentes y votantes en la Conferencia de Enmienda. El Depositario comunicará toda enmienda así adoptada a los Estados Parte.

5. Cualquier enmienda a esta Convención entrará en vigor para todos los Estados Parte de esta Convención que la haya aceptado, cuando una mayoría de los Estados Parte deposite ante el Depositario los instrumentos de aceptación. Posteriormente entrará en vigor para los demás Estados Parte en la fecha en que depositen su instrumento de aceptación.

### **Artículo 14. Costes**

1. Los costes de la Reunión de los Estados Parte, Reuniones Extraordinarias de los Estados Parte, Conferencias de Examen y Conferencias de Enmienda serán sufragados por los Estados Parte y por los Estados no Partes de esta

Convención que participen en ellas, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada adecuadamente.

2. Los costes en que incurra el Secretario General de las Naciones Unidas con arreglo a los Artículos 7 y 8, y los costes de cualquier misión de determinación de hechos, serán sufragados por los Estados Parte de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada adecuadamente.

**Artículo 15. Firma**

Esta Convención, hecha en Oslo, Noruega, el 18 de septiembre de 1997, estará abierta a todos los Estados para su firma en Ottawa, Canadá, del 3 al 4 de diciembre de 1997, y en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, a partir del 5 de diciembre de 1997 hasta su entrada en vigor.

**Artículo 16. Ratificación, aceptación, aprobación o adhesión**

1. Esta Convención está sujeta a la ratificación, la aceptación o a la aprobación de los Signatarios.

2. La Convención estará abierta a la adhesión de cualquier Estado que no la haya firmado.

3. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación y adhesión se depositarán ante el Depositario.

**Artículo 17. Entrada en vigor**

1. Esta Convención entrará en vigor el primer día del sexto mes a partir de la fecha de depósito del cuadragésimo instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión.

2. Para cualquier Estado que deposite su instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión a partir de la fecha de depósito del cuadragésimo instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión, esta Convención entrará en vigor el primer día del sexto mes a partir de la fecha de depósito por ese Estado de su instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión.

**Artículo 18. Aplicación provisional**

Cada Estado Parte, en el momento de depositar su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, podrá declarar que aplicará provisionalmente el párrafo 1 del Artículo 1 de esta Convención.

**Artículo 19. Reservas**

Los Artículos de esta Convención no estarán sujetos a reservas.

**Artículo 20. Duración y denuncia**

1. Esta Convención tendrá una duración ilimitada.

2. Cada Estado Parte tendrá, en ejercicio de su soberanía nacional, el derecho de denunciar esta Convención. Comunicará dicha denuncia a todos los Estados Parte, al Depositario y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Tal instrumento de denuncia deberá incluir una explicación completa de las razones que motivan su denuncia.

3. Tal denuncia sólo surtirá efecto 6 meses después de la recepción del instrumento de denuncia por el Depositario. Sin embargo, si al término de ese período de seis meses, el Estado Parte denunciante está involucrado en un conflicto armado, la denuncia no surtirá efecto antes del final del conflicto armado.

4. La denuncia de un Estado Parte de esta Convención no afectará de ninguna manera el deber de los Estados de seguir cumpliendo con obligaciones contraídas de acuerdo con cualquier norma pertinente del Derecho Internacional.

**Artículo 21. Depositario**

El Secretario General de las Naciones Unidas es designado Depositario de esta Convención.

**Artículo 22. Textos auténticos**

El texto original de esta Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará con el Secretario General de las Naciones Unidas.